



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 04 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 11.359

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 152/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30539-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763).

Deja sin efecto la observación con alcance de CARGO formulada al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), **Prof. Analía Inés Flores** (DNI N° 17.813.291) y **Prof. María Elsa Rolón** (DNI N° 20.989.992), por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) en concepto de “*Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro*”.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00), por el sumario tramitado en el Expte. N° 403-32450-E – caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/SUMARIO ADM. A DOCENTE RAMON CLEMENTE BORDA E.E.P N° 852 REGIONAL IX CUE 2200246/00 DE EL ZAUZALITO-RESOL. N° 435/22.

RESOLUCIÓN N° 137/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33853-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 138/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33858-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 166/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34241-E

Aprueba el Informe N° 76/2025 (fs. 95/97 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera– Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 165/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34234-E

Aprueba el Informe N° 64/2025 (fs. 120/122 vta.), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 136/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33836-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 168/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34252-E

Aprueba el Informe N° 33/2025 (fs. 233/235 vta.) de la Fiscal Subrogante Cra. María Noel Zeniquel, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “*Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M (En Liquidación)- S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2024*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 153/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401250619-30543-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763) a fs. 158/160.

Libera de responsabilidad al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763) y a la **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 170/25- ACUERDO sala i- Expte. N° 401150224 – 34109 -E,

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO LAS PALMAS - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 162/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34175-E

Aprueba el Informe N° 65/2025 de la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales, obrante en fs. 93/96 y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- EJERCICIO 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 161/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34161-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCION 0 – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: I) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; II) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gov.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; III) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gov.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan

a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

Edgardo Ariel Maiques

Secretario

E 2-2026-1324-AE

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado De Paz De Primera Categoría Especial Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, Juez, Secretaría N° 1, con sede en Gobernador Duca S/N° entre Angel T. González y Laola de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LOUSTAU, CYNTHIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3024/25 emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante LOUSTAU, CYNTHIA D.N.I. N° 16.246.000 a presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquense por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. General Pinedo, 18 de diciembre de 2025-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

E 2-2026-1428-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El DR. AQUINO AMALIO, JUEZ PAZ IRA. ESPECIAL, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial, Barranqueras. PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. RAIMUNDO RICCARDI DNI N°6.033.537 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "**RICCARDI, RAIMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°677/24. Bajo apercibimiento de Ley. Not. Fdo. DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ, Barranqueras – Chaco. –

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

E 2-2026-2259-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. ERNESTO PEDRO DANIEL SILVESTRI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Nancy Alejandra Lazzarini, sito en Calle López y Planes N° 637, 4° Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GONZALEZ JUAN CARLOS C/ LICORES NORDESTE SRL S/ DESPIDO ETC..**" EXPTE. N° 221/09, CITA al ejecutado Sr. FERNANDO EZEQUIEL RAMOS D.N.I. N° 28.048.270 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en Boletín Oficial y un diario local, emplazando para que dentro de DIEZ (10) DIAS, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y tome intervención en autos. - Resistencia, 05 de diciembre de 2025.-

Nancy Alejandra Lazzarin

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2315-AE

E:04/03 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de esta Ciudad, a cargo del Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, de esta Ciudad, en la causa N° 11691/25, caratulada: "**MORALES CARLOS GERONIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", se ha ordenado la publicación de edictos por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C., Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la causante: MORALES CARLOS GERONIMO, DNI N° 13.999.584, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 28 de noviembre de 2025.

Andrea B. Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2431-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ LUQUE EZEQUIEL MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5828/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 12 de Diciembre de 2025.-sg I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado EZEQUIELMAXIMILIANO LUQUE, D.N.I. N° 39.751.319, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Se hace saber que los proyectos de recaudos a librarse ante el tribunal, deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado

electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 10 de julio de 2025.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra EZEQUIEL MAXIMILIANO LUQUE, D.N.I. N° 39.751.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados a liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$263.200,00) y de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$105.280,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 23 de Diciembre de 2025.-

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2026-1770-AE

E:04/03 V:06/03/2026

— >*< —

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia a cargo de la Dra. YAGAS ANA KARINA, JUEZ DE 1RA INSTANCIA, sito en Av. N° AV. LAPRIDA N°33 – Torre: 2 Piso 2, Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Vera Vanina Ayalen, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, del para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, del causante FEYLING, ARMANDO BENJAMIN MI N° 8.095.200, INTIMANDOSELOS, para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). “**FEYLING, ARMANDO BENJAMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 7291/25, bajo apercibimiento de ley- Resistencia, 18 de febrero de 2026

Vanina A. Vera

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2577-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 7 de Resistencia a cargo de la Dra. ROMERO MARIA CELESTE, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, sito en LÓPEZ Y PLANES N° 157 Ciudad de Resistencia, Chaco, De conformidad a lo requerido publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando al Sr. ALEJANDRO EDUARDO SOTO DNI N° 23.273.632, para que en el término de CINCO (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. AUTOS CARATULADOS “**VEGA, EMILCE DAIANA C/ SOTO, ALEJANDRO EDUARDO Y SOTO, EDUARDO ALFREDO S/ ALIMENTOS**” Expte. N° 3410/25.- FDO. ROMERO MARIA CELESTE, DNI: 29104685, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. - Resistencia, 12 de febrero de 2026.-

Antonela Reale

Secretaria

E 2-2026-2581-AE

E:04/03 V:06/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. **Beatriz Esther Cáceres** en los autos caratulados “**Finanpro S.R.L. c/ Castro, Laura Noemí s/ Ejecutivo**”, Expte. N° 1607/25 notifica al ejecutado Sr. **Castro, Laura Noemí, DNI - 29.578.897** lo siguiente: “Resistencia, 01 de abril de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LAURA NOEMI CASTRO, D.N.I. N° 29.578.897, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.064.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES

MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL (\$3.064.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS (\$147.072,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$117.658,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. NOT.- FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER". - El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 05 de febrero de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado – Secretario

E 2-2026-2702-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, CITA POR UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. RUBÉN ADOLFO CARDENO, D.N.I. N° 13.216.690, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**CARDENO RUBEN ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 2147 Año 2.025, que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco 18 de Agosto de 2.025.

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria N°1

E 2-2026-2691-AE

E:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**SOLIS, SEBASTIAN SERGIO; SOLIS, SANDRA CECILIA; SOLIS, DIEGO ANIBAL Y OTROS C/ CARDOZO, ROBERTO EMILIANO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 753/24, ordena publicar Edictos por el término Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de notificar a ROBERTO EMILIANO CARDOZO, DNI N° 25.369.165, la presente Demanda de Daños y Perjuicios y Daño Moral.- Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "//sidencia Roque Sáenz Peña 17 de Junio del 2024:... Al escrito inicial de demanda: téngase al Dr. WALTER WILFREDO SANCHEZ, por presentado, parte, en el carácter de apoderado de los Sres: SEBASTIAN SERGIO SOLIS, DNI N° 37.691.251; SANDRA CECILIA SOLIS, DNI N° 33.501.532; DIEGO ANIBAL SOLIS, DNI N° 34.042.074; HECTOR GABRIEL SOLIS, DNI N° 36.245.311; SILVANA VICTORIA SOLIS, DNI N° 38.968.33; JOAQUIN NESTOR SOLIS, DNI N° 19.048.261; MARIA ALEJANDRA SOLIS, DNI N° 34.042.073 y MARIA ISABEL SOLIS, DNI N° 34.042.072, herederos forzosos de quien en vida fuera el Sr. PASCUAL SOLIS, DNI N° 12.968.692, con domicilio real denunciado, legal y electrónico constituidos, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponde en mérito a la copia del poder acompañado. Por iniciada la presente acción de DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL, contra ROBERTO EMILIANO CARDOZO, DNI N° 25.369.165, la que se tramitará según las normas del PROCESO SUMARIO (Art. 323 Ley2559-M).- Con las copias acompañadas, córrase traslado a la demandada/as por el término de diez (10) días, ampliados por la distancia en 6 (seis) días, para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 74/75 del CPCC. Asimismo, hágase saber que el plazo para oponer excepciones es el previsto por el Art. 345 del citado código de rito.- Cítase a CAJA DE SEGUROS S.A., corriéndosele traslado de la demanda por el mismo término que a los demandados, ampliados en 6 (seis) días en razón de la distancia. Librese los recaudos que fueren menester a los fines de la notificación. Intímase a las partes para que en el término de cinco (5) días de notificadas, manifiesten su condición ante la AFIP, bajo apercibimiento de tenerlas como no inscriptas en el supuesto caso de ser condenadas en costas. Los profesionales intervinientes deberán, a su vez, acreditar su condición ante la AFIP y ATP en igual plazo. En ejercicio de los deberes y a los fines de tener a la vista en la audiencia preliminar que oportunamente será fijada, téngase presente copia digitalizada del Expte. Penal caratulado "DIRECCION GRAL. POLICIA CAMINERA S/ ELEVA ACTUACIONES –Accidente de Tránsito–", Expte. N° 9984/2023-2, en trámite por ante la Fiscalía de Investigaciones en lo Penal N° 1 de esta ciudad.- Los presentes tramitarán junto a su vinculado caratulado: "SOLIS, SEBASTIAN SERGIO; SOLIS, SANDRA CECILIA; SOLIS, DIEGO ANIBAL Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", Expte. N° 754/2024.- NOT.- Fdo. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK- JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Y //sidencia Roque Sáenz Peña, 22 de Diciembre de 2025:... Al escrito de fecha 03/11/2025 presentado por el Dr. Walter W. Sánchez: Al estado de autos, habiendo resultado infructuosas las gestiones para indagar el domicilio actual del demandado, resultando en consecuencia imposible su notificación por medio fehaciente; previo a la continuación del trámite de los presentes y de conformidad por lo dispuesto por los arts. 162 y 342, ccetes. y complementarios del CPCC (Ley N° 2559-M), publíquese edictos por el término de 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al Sr. Roberto Emiliano Cardozo (DNI N° 25.369.16) para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse

al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula (proyectos y diligenciamiento a cargo de la actora).- NOT.- Fdo. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK- JUEZ 1RA. INSTANCIA”.-

Miguel A. Petricevic

Abogado – Secretario

E 2-2026-2711-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 20 de MARZO de 2026 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PAZ CARLA SILVANA AA230GS RENAULT DUSTER PHZ EXPRESSION 1.6 en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de MARZO de 2026 de 11 a 13HS Y 14 A 17.00HS, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar, con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de MARZO a partir de las 14.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de FEBRERO de 2026.-

Francisco E Cavalca

Martillero Publico Nacional, F 77 L 80

E 2-2026-2735-AE

E:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez, sito en Güemes N.º 609 de la ciudad de Resistencia, Chaco ordena la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local a los efectos de NOTIFICAR el auto de fecha 08/04/2025 a la Sra. VALERIA ESTEFANIA TIJERA (DNI N.º 36.018.753) en los autos caratulados “**ODRIA, ANDRES ENRIQUE; ODRIA, ANTONIO DOMINGO; ODRIA, ANA MARIA, ODRIA LORENZO Y ODRIA, YOLANDA AMALIA C/TIJERA, VALERIA ESTEFANÍA; BISTMAN, MATIAS DANIEL; GARCÍA, DORA ISABEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA** ” Expte N.º **8346/24**, para que dentro del término de CINCO (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de ley. Ello en base al recaudo que a continuación se transcribe: “Resistencia, 16 de Diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 01/12/2025 de la Dra. SINKOVICH: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes obrantes en autos, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto

por los Arts. 162 y 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el auto de fecha 08/04/2025 (ver entrada: "TRANSFORMACIÓN DE DEMANDA. PRIMER PROVEÍDO - PREPARA VÍA - ALQUILERES") a la Sra. VALERIA ESTEFANIA TIJERA (DNI N° 36.018.753), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/aque, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos.- ...NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12" "Resistencia, 08 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...téngase por instaurada la PREPARACIÓN DE LA VIA EJECUTIVA, contra los Sres. VALERIA ESTEFANIA TIJERA DNI N° 36.018.753,.... Asimismo, SEÑALESE AUDIENCIA para que, en el término de CINCO (5) días a contar desde su debida notificación a las 08:30hs., comparezcan los demandados a acompañar el último recibo de pago de alquiler si lo tuviere, todo ello bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda reclamada conforme lo dispuesto por el Art. 523 del mismo texto legal. ...NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12."- Resistencia, 23 de febrero de 2026.-

Fernado R. Escalante Moro

Secretario Prov.

E 2-2026-2869-AE

E:04/03 V:06/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez el Dr. LESTANI EMILIANO JOSE Juez de primera instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N°449, cita por dos (2) días y EMPLAZA a presentarse dentro del término de diez días (10), posterior a la publicación en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. OMAR ALCIDES MENDEZ, DNI N° 12.097.972, para hacer valer sus derecho en autos caratulados: "**SOLIS ISMAEL OSCAR C/ MARTINEZ GABRIEL GERARDO Y/O QUIEN RESULTE PROP. DEL VEHICULO DOMINIO XJD- 559 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**" Expte. N° 3379/19, de Resistencia, Chaco, 19 de febrero de 2026. Dr. LESTANI EMILIANO JOSE Juez de primera instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, de esta ciudad de Resistencia. –

María Soledad Serrano

Secretaria

E 2-2026-2737-AE

E:04/03 V:06/03/2026

— >*< —

EDICTO: El señor Juez Suplente de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. NICOLOFF JORGE LUIS, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARMEN AMBROSIA GONZALEZ, M.I. N° 3.573.273; y MARIANO AVALOS, M.I. N° 7.435.945, para que el el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparecer por sí o por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**GONZALEZ, CARMEN AMBROSIA Y AVALOS, MARIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 80/2026-4-P) bajo apercibimiento de ley- Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO; Abogada-Secretaria- Charata, Chaco, 20 de Febrero de 2026.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2832-AE

E:04/03/2026

— >*< —

El señor Juez Suplente de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. NICOLOFF JORGE LUIS, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ADELA MIÑO, M.I. N° 6.229.965; y MARCOS SANCHEZ, M.I. N° 7.451.311, para que el el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparecer por sí o por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**MIÑO, ADELA Y SANCHEZ, MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N°3245/25 -4-P) bajo apercibimiento de ley- Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO; Abogada-Secretaria- Charata, Chaco, 20 de Febrero de 2026.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2834-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, en los autos "**MARTINEZ GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**" Expte. 135/26, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, se cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. GRACIELA DEL CARMEN MARTINEZ DNI N.º 13.703.073 fallecida en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el día 31 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A IRA. INSTANCIA. –

Alvaro E. Moore Martínez

Abogado - Secretario

E 2-2026-2909-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: SELVA LEPOLDA PUCHOT, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco sito en la calle 9 de Julio 312, Secretaria a cargo de la Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ, hace saber que se CITA por UN

(1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local y se emplaza UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a la herencia de NICOLAS RAMON BORDON, M.I. N° 6.326.307 Y SALUSTIANA SARA LUQUE D.N.I. N° 2.411.377 para que se hagan valer sus derechos, en autos “**BORDON NICOLAS RAMON Y LUQUE SALUSTIANA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**” Expediente N° 496/2024-1 P.- que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de Fontana, 2 de Junio de 2025. –

Dra. Marta Analia Martínez

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2903-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 PB, a cargo de la Dra. FLORES DOLLY LEONTINA, Juez, cita por UN (01) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS MARISELA KLATT, DNI: 28.396.084, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**KLATT, IRIS MARISELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. **2105/2025**.- Villa Angela, 19 de Febrero de 2026.

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2026-2299-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: El DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores de los Causante, GOMEZ BENITO; M.I. N° 7.418.479, y RAMONA DIAZ DE GOMEZ, M.I. 6.159.835, presentarse a estar a derecho en autos: “**DIAZ DE GOMEZ, RAMONA Y GOMEZ, BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”. **Expte. 215/26**, Juzgado de Paz Letrado, Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM; Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 24 de febrero de 2.026.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

E 2-2026-2676-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco j Dr. ALVARO DARIO LIANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: JAVIER SEBERIÑO RIVERO, D.N.I. N° 7.926.610; ORFILIA ELIDA DADAMIA, D.N.I. NO 6.192.075, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **RIVERO, JAVIER SEBERINO y DADAMIA, ORFILIA ELIDA S/ JUICIO SUCESORIO**”, **Expte. N °625/2022**, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria. - Charata – Chaco, 21 de diciembre de 2022. -

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff

Abogada, Secretaria

E 2-2026-2813-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Alfredo CANAL, Juez del Juzgado de Paz de La Verde, Secretaría autorizante, sito en Avenida 9 de Julio S/N, de la localidad de La Verde, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de treinta días, posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ELVIRA MENENDEZ, D.N.I. N° F6.587.515, con último domicilio en la jurisdicción de estos Estrados, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**MENENDEZ, ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N°15/25**. que se tramita por ante el del Juzgado de Paz de la Verde, Secretaría Única, a cargo de la Autorizante, bajo apercibimiento de ley. - La Verde, 22 de diciembre de 2025. -

Dra. Claudio A. Zalazar

Secretario

E 2-2026-2836-AE

E:04/03/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz y faltas de 2da Categoría de Margarita Belén , Chaco a cargo del Dr. José Luis Ponton Juez Titular, sito en av. 17 de Agosto s/n , de Margarita Belén Provincia del Chaco dispuso la publicación de EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art.672 del C.P.C.C.,EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN(1) MES posterior a la última publicación, en la causa **GAUNA RAMON IGNACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE N° 297/24** que se tramita por ante este Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Margarita Belen. 26 de febrero de 2026.-

Dra. Liliana N. Dellamea Polich

Secretaria

E 2-2026-2889-AE

E:04/03/2026

EDICTO: Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°5, sito en calle French N°166 1er Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., ante el desconocimiento del domicilio real de la otra parte, de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. (LEY N°2559-M), cítase al Sr. RUBEN DARIO OJEDA, D.N.I. N° 33.072.579 , por edictos a fin de hacerle saber la petición de divorcio, que deberá comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en la presente causa: **"GONZALEZ, ELISABET CAREN C/ OJEDA, RUBEN DARIO S/ DIVORCIO , Expediente Número : 5819/24. – Resistencia, diciembre de 2025.-**

Dra. Sandra Barros
Secretaria

E 2-2026-2704-AE

E:04/03 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°17, Secretaría a cargo de Dra. PIEDRABUENA ALEJANDRA, sito en Av. Laprida N°33 Torre 2 piso 1 de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados **"AGUIRRE JULIO CESAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N°17001/2002-1-C CITA** por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por un (01) día, al heredero DIEGO ORLANDO AGUIRRE DNI N°31.025.392 para que dentro del término de cinco (05) días comparezca por sí o con apoderado a hacer valer sus derechos habiendo adquirido la mayoría de edad.- Rcia. 24 de febrero de 2026. -

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026-2910-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: la Dra. Adriana Carolina LEDESMA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Secretaria del Dr. Jonatan Walter VELAZQUEZ, sito en Uruguay 635, cita por UN (1) día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: : Sr. RODOLFO, AGUILAR, DNI N° 7.914.453, para que dentro del término de (1) mes posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"AGUILAR, RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 489/2025-5. - Gral José de San Martín, 24 de febrero 2026. –**

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Prov.

E 2-2026-2911-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Por resolución de la señora Juez de 1ra instancia Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, DNI:21685758, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01, II Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo N°338 1er piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: **"BON DENIS, JUAN EDUARDO ANIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1786/24"**, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BON DENIS, JUAN EDUARDO ANIDES, DNI 92.336.586, fallecido el 12 de mayo de 2024 en la ciudad de San Pedro, Provincia de Bs. As., bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de febrero de 2024. Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK Juez.

Alvaro E. Moore Martínez
Abogado - Secretario

E 2-2026-2920-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: TROTTI RAFAEL MARTIN – JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°20 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II, Piso 2 Resistencia, cítase a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de la causante la Sr. RAMON JULIO MARTINEZ ARIAS, D.N.I. N.º 7.925.730 para que dentro de TREINTA (días), contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos **" MARTINEZ ARIAS, JUAN RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 12378/24** bajo apercibimiento de ley. - RESISTENCIA 23 de febrero de 2026. –

Julietta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2026-2930-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en AV. LAPRIDA N° 33 -TORRE I-Tercer Piso, ciudad, Secretaria actuante, cita por DOS (2) días y emplaza por diez (10) días al demandado Sr. GOYA JUAN CARLOS D.N.I N° 12.105.336, en los autos: **"GORETTA ZALAZAR DANIELA GISEL Y SOSA LUDMILA MARIEL C/ GOYA JUAN CARLOS M. COND Y/O GOYA FRANCISCO MATIASM TITULAR VEHIC**

DOM, KPV-724 Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJ Y D MORAL P/ ACC DE TRANSITO” Expte. N° 174/2022-1-C para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. - Resistencia, 24 de febrero de 2026.-

Dra. Codutti Lia Antonella
Abogada - Secretaria

E 2-2026-2965-AE

E:04/03 V:06/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Juez Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3, ciudad, secretaría actuante, cita por UN (1) día y emplaza por diez (10) días a los PRESUNTOS SUCESORES DEL SR. RETAMOZO BUENAVENTURA EPIFANIO -D.N.I. N°13.191.025, en autos: “**ESPINDOLA MIGUEL O; CHILISI JOSE A Y RIVEROS ALICIA B C/ RETAMOZO BUENAVENTURA E Y/O QUIEN RES. PROP AUTOMOVIL DOM NHW-504 Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO” Expte. N° 2894/19** para que se presenten a estar a derecho y comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio en caso de incomparencia. - Resistencia, 06 de febrero de 2026.-

Dra. Codutti Lia Antonella
Abogada - Secretaria

E 2-2026-2966-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz de BARRANQUERAS, a cargo del DR. JUEZ PAZ 1RA. ESPECIAL - AQUINO AMALIO, SECRETARIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, CON SEDE EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, publíquese edictos citatorios por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, EN RELACIÓN AL HABER HEREDITARIO DE LOS CAUSANTES ESCOBAR RAMON FERNANDO MI N°1.656.158 y ESCHININI DELIA MI N°1.224.077, EN AUTOS “**ESCOBAR, RAMON FERNANDO Y ESCHININI, DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 723/22.** BARRANQUERAS, A LOS DIAS 06 DEL MES DE JULIO DEL 2023.-

Dra. Mónica Yamila García
Secretaria prov.

E 2-2026-3032-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Dr., QUIROZ CARLOS RODOLFO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Lavalle 232, 2° Piso, de la ciudad de Villa Ángela, en autos caratulados, “**BONIARDI, ORNELLA ERICA C/ RASGUIDO ROMERO, DANIEL ALFONSO S/ EJECUCION DE ALIMENTOS”**, en el expte.2024 del año 2024, el 2 de febrero de 2026, RESUELVE : ORDENAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, donde el Martillero Público THORLET FELIX E.G. Matrícula Provincial N°1015 rematará el bien embargado, identificado como: aire acondicionado ventana, marca KELVINATOR, modelo KA5245LCS, frío solo, de 3050 (w) potencia - en el estado en que se encuentra.- LUGAR: en calle San Martín N°740 (Oficina) de esta ciudad, el día 25 de Marzo del 2026, a las 11:00 horas.- CONDICIONES: dinero de contado y al mejor postor, con base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el (20%) en concepto de seña y la comisión del martillero del (10%) diez por ciento del bien, el saldo del precio, deberá depositar, dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de Ley.- El rematador deberá exigir a quien resulte comprador del bien la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele automáticamente las decisiones que se dicten y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido del remate en la institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.- EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle San Martín N°740 (Oficina) de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, los días 19 y 20 de Marzo 2026 de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs.- CONSULTAS AL MARTILLERO ACTUANTE 3735-526719, NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- SECRETARIA, 13 DE FEBRERO DE 2026.- PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN UN DIARIO LOCAL.-

Angel Gregorio Pendiuc
Secretario

E 2-2026-3043-AE

E:04/03 V:09/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Mag. Emiliano José Lestani Juez, a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 19 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Paraguay N°449 - 3° Piso Secretaría N° 19, declaro abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. ALVINA OJEDA, D.N.I. N°13.114.545, y conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario periodístico en papel o digitales locales, debiendo consignar la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación,

comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados "**OJEDA ALVINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 14664/2025 bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 06 de febrero de 2026. Atento a lo manifestado y a lo dispuesto en el Despacho Inicial de fecha 17/12/2025, RECTIFIQUESE el mismo, quedando redactado de la siguiente manera: "...declaro abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. OJEDA ALVINA DNI N° 13.114.545...". Resistencia, 23 de febrero de 2026.-

Ma. Ofelia Del Valle Camino
Secretaria Prov.

E 2-2026-3089-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: La DRA SILVIA MIRTA FELDER Juez, a cargo del Juzgado Civ. y Com. N° 16 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Laprida N° 33 Torre 1 Secretaría N° 16, declaro abierto el **Juicio Sucesorio de los SRES FONTEINA ALBERO RAMÓN D.N.I. N° 11.058.786 y GÓMEZ ISABEL D.N.I. N° 11.058.786**, y conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. declárase abierto su juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 26 de febrero de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada - Secretaria

E 2-2026-3090-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada MARIA CRISTINA TORRES, D.N.I. N° 30.259.426 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 22 de Agosto de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA CRISTINA TORRES, D.N.I. N°30.259.426, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.480,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$79.740,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$104.973,00) y en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$41.989,00) en el carácter de patrocinantes y apoderadas respectivamente y a cada una de ellas, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados **CARSA S.A. C/ TORRES, MARIA CRISTINA S/ EJECUTIVO Expte. N° 8243/24**. -RESISTENCIA, 18 de marzo de 2025. -

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2026-2728-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al demandado ANTONELLA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. N° 40.552.509, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA CHACO, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 05 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ANTONELLA ELIZABETH, RAMIREZ,, D.N.I. N° 40.552.509, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENOS (\$62.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital

de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI en las sumas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$49.562,00) y de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$19.825,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados: “ZALAZAR DIANA EDITH C/ RAMIREZ ANTONELLA ELIZABETH S/ EJECUTIVO” expte. 9924/22.- Resistencia, 20 de marzo de 2025.-

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2026-2729-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a YANINA MARIANELA RIOS DNI N° 48.617.212 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ RIOS, YANINA MARIANELA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2434/24.- RESISTENCIA, 21 de marzo de 2025.-**

Vanina M. Ghidini Moises

Abogada - Secretaria

E 2-2026-2726-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CÍTESE por edictos al Sr. CORONEL, GERARDO HERMINIO, DNI: 24.077.487, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Juzgado Civil y Comercial N°13, en los autos caratulados “**PENCHANSKY, LUCIANO C/ AGUIRRE, ROLANDO UBALDO S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 2724/24.- RESISTENCIA, 18 de marzo de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogado - Secretario

E 2-2026-2730-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a TELMA BEATRIZ CORTEZ, D.N.I. N°21.618.849, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA CHACO, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 15 de Julio de 2022.-RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra TELMA BEATRIZ CORTEZ, D.N.I. N° 21.618.849, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$79.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$39.950,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$36.432,00) y PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES

(\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -en autos caratulados: **“ZALAZAR, DIANA EDITH C/ CORTEZ, TELMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO”** EXPTE 6295/22.- RESISTENCIA, 11 de marzo de 2025-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026-2733-AE

E:04/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a AGUIRRE, ROLANDO UBALDO, DNI: 30.614.497, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Juzgado Civil y Comercial N°13, en los autos caratulados **“PENCHANSKY, LUCIANO C/ AGUIRRE, ROLANDO UBALDO S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 9839/24.- RESISTENCIA, 12 de marzo de 2025.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2026-2734-AE

E:04/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 Secretaría AUTORIZANTE, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que cítase a la ejecutada MIÑO, MARIANA EDITH- D.N.I. N° 24.077.261, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaría N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1: **“OPTICA BOSCHETTI C/ MIÑO, MARINA EDITH S/ COBRO DE PESOS -PROCESO ANTE JUST. DE PAZ Expte. N° 563/23.** -RESISTENCIA, 20 de febrero de 2025.-

Dra. Ines R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2026-2736-AE

E:04/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Gancedo provincia de Chaco, sito en calle Venezuela s/n entre Buenos Aires y San Luis, a cargo del Dr. GATTO, OSVALDO ATILIO, Juez, Secretaría del autorizante, CÍTASE por Edictos a herederos y acreedores, para que, en el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados **“DIAZ ADRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N.º 653/25.- Bajo apercibimiento de Ley, que se publicarán por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. De la L.O.J.P., 672, ss. y concord. Del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.-. En Gancedo, Chaco 23 de diciembre de 2025. –

María I. Peralta Rodríguez

Secretaria

E 2-2026-2857-AE

E:04/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ SILVA SHEILA LEILA S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 3051/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de Diciembre de 2025. RM AUTOS Y VISTOS: (...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. SHEILA LEILA SILVA, (DNI N° 42.973.388), los cuales se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Hágase saber que deberá transcribir la parte resolutive del despacho monitorio. NOT. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12.- Resistencia, 21 de Abril de 2025.- RM AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA SHEILA LEILA SILVA, (DNI N° 42.973.388), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL

EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.) - IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS (\$237.466,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SEIS (\$94.986,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. SHEILA LEILA SILVA, (DNI N° 42.973.388) como dependiente de FUERZA AEREA ARGENTINA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.752.266,92) (capital: \$900.000, intereses provisoriamente presupuestados: \$450.000, honorarios: \$332.452 e IVA \$69.814,92). I.- A los fines de la toma de razón y de conformidad a lo normado por el art. 151 del CPCC- Ley 2559-M- librese oficio Ley 22172 o Carta Documento a elección del interesado- a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que deberá depositar dichos fondos en un Banco Oficial con orden de transferencia a la CUENTA JUDICIAL N° 90018003732 (C.B.U. N° 3110030211900180037325) del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como perteneciente a los presentes autos y remitir el comprobante respectivo que se agregará en autos bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. (...) VII) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Resistencia, 20 de febrero de 2026. - Lo Fdo "2026" Vale.
NATALIA S. MORESCHI PROSECRETARIA PROV. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 12

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026-2967-AE

E:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**COFINAR SAS C/ TOROS ROSSANA GILDA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° **8486/24**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CÍTESE POR EDICTOS, Sr/Sra. TOROS, ROSSANA GILDA, D.N.I. N° 17107115, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 29/08/2024 donde se lo condena a pagar la suma de \$450.000,00 de capital más \$135.000,00 de costas provisionales, más los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$209.946,00 y \$83.979,00 como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 19 de Noviembre de 2025. NATALIA S. MORESCHI PROSECRETARIA PROV. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 12.-

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2026-2968-AE

E:04/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) de conformidad con lo resuelto en los SUMARIOS ADMINISTRATIVOS S.402-011-21, S.402- 013-21, S.402-305-24 y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 25 DE MARZO DE 2025, A LAS 9,30 HORAS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARÁ LOS SIGUIENTES BIENES: LOTE N° 1: SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-011-21 41.640 KG de Soja, cantidad y especie estimada en las respectivas actuaciones administrativas Base: PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.219.056,00); LOTE N° 2: SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-013-21 40.820 KG de soja, cantidad y especie estimada en las respectivas actuaciones administrativas, Base PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 13.882.000,00). LOTE N° 3: SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-305-24 30.870 KG. de trigo, cantidad y especie estimada en las respectivas actuaciones. Base: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.790.000,00) Los bienes serán ofrecidos en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: Una señal del DIEZ POR CIENTO 10% del precio, en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90 %) restante dentro de las setenta y dos horas

(72) horas hábiles del acto de la subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión: DIEZ POR CIENTO (10 %) más IVA a cargo del comprador en el acto de la subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo del precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto de asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que de cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá compra en comisión. Por informes: Cel: 3624-648168 o al correo aldo0271@hotmail.com; (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia. Resistencia, Chaco. – 27 de febrero de 2026. -

E/E Menjoulet, Silvia Karina
Jefa De División

E 2-2026-3131-AE

E:04/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, chaco, Dr. Carlos F. Sánchez, sito en calle Avda. San Martín N°99°, en los autos: "**BUDIÑO VICTOR HUGO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte.2752/2025, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BUDIÑO DNI N°5.272.445 fallecido el 02 de Agosto de 2024, con bienes y ultimo domicilio real en calle Dante Tardelli N°389 de la ciudad de Machagai, Chaco.- Machagai, chaco, 05 de Noviembre de 2025.-

Jovan V. Yurovich
Secretario

E 2-2025-24186-AE

E:04/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 98- Pc 03, Plan 54 Viviendas, Programa Obras Complementarias, Villa Palermo, de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. BEATRIZ ESTER SARTOR, D.N.I. N° 11.457.001, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Piso Planta Baja, Bloque C, Dto. F, Plan 96 Viviendas, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viv., Reconversión Anses de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **COLUCCI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.335.123**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 06 – Pc 06, Plan 100 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de las BREÑAS, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **CARO RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 13.306.137**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 18 – Pc 03, Plan 220 Viviendas, Programa Inundado, B° 17 de Octubre de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose

Adjudicado al Sr. **ACOSTA CARMEN, D.N.I. N° 14.343.922**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MARCELO MATÍAS LEAL** ((a) "Tucu" o "Tucumanito", D.N.I. N° 30.357.383, argentino, soltero, concubinado con Carolina Patricia Barrios, con instrucción primaria incompleta, vendedor ambulante; domiciliado en B° San Cayetano, Quitilipi, nacido en la Provincia de Tucumán el 16 de enero de 1997, hijo de María del Carmen González (f) y de N.N.), en los autos caratulados "**LEAL MARCELO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 898/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 102 del 11/11/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARCELO MATÍAS LEAL (a) "Tucu" y/o "Tucumanito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, LESIONES LEVES AGRAVADAS y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL, (arts. 164, 92 y 149 bis -1er. párrafo, 1er. supuesto-, y 55, todos del C.P.), por los que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ- Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA-. Peia. Roque Sáenz Peña, 27 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENRIQUE NICOLAS ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18107385, nacido en ROSARIO, el día: 21/07/1966, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 DIANDIBAI N°1256 B° FISCHERTON ROSARIO, hijo de NN y ACOSTA DIONISIA, Prontuario Prov. 80198 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACOSTA ENRIQUE NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2445/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 269 de fecha 24/10/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS ENRIQUE ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE CON DOLO EVENTUAL y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL previstos por los artículos 79 y 90 en función del 54 del Código Penal, a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas accesorias y costas legales del art. 12 del C.P., en esta causa N° 410/2022-1,... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.671.849, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Calle S/N°, 6 Viviendas, Barrio Evita, PUERTO TIROL, hijo de GOMEZ, JUAN RAMON y ORTIZ, NELIDA, Prontuario Prov. 604724-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°40144/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°215/22 del 26/9/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gómez, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20137/2022- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en calidad de AUTOR -Art. 5 inc. c) del la Ley N° 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal-, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en fecha 16 de Junio del 2022 a horas 18:15, en perjuicio de la Salud Pública, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 40138/2019-1, caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/298-251-E/22. CON COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 176/20 del 10/12/2020, y sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, bajo la carátula "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA", Expte. N°7375/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 90, en función del art. 41 bis del Código Penal; Art. 5, inciso "C" de la ley 23.737 todo en función

del Art. 55 del Código Penal). III.- DECLARANDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y las previsiones del Art. 50 del C.P... V.- CONCEDIENDO el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de JUAN CARLOS GÓMEZ a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Puerto Tirol Barrio Evita Calle S/N 6 viviendas Puerto Tirol (Chaco), bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. JOHANA PAULINA CASTILLO DNI N° 36.507.092, quien se constituyó en tal cualidad... VIII.- IMPONIENDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, de la obligación de oblar MULTA DE 45 UF... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRAIAN NAHUEL VERON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43787831, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA CATALINA SARMIENTO Y CALLE 5 S/N CH 137 PC 40 RESISTENCIA, hijo de VERON JOSE RAMON y MACHUCA NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 55040-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14610/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°123 DEL 06/05/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "VERÓN, BRIAN NAHUEL S/ROBO CALIFICADO", Expte. N°39541/2024- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por lesiones graves y privación ilegítima de la libertad, todo en concurso real (previsto y penado en el Art. 166, inc. 2º, art. 141, y 55, todos del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°39541/2024-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del C.P.P., a cumplir la pena de seis (06) años de prisión efectiva, sin costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28/11/2024, en Resistencia –Chaco, y en perjuicio de Alejandro Wachnovsky, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°246 de fecha 10/10/2024 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: "Verón, Brian Nahuel s/ robo", Expte. N° 17144/2024-1 - Principal-, y su agregada por cuerda caratulada: "Verón, Brian Nahuel s/ hurto" Expte. N° 1072/2024-1; condenando al imputado como autor penalmente responsable de los delitos de robo en concurso real con hurto (Art. 164 y Art. 162, ambos en función de los art 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.) y unificando con la presente Sentencia también pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de seis (06) años de prisión efectiva, atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, LAZARO ARIEL**, DNT. N° 29.934.024, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO, LÁZARO ARIEL 8/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2853/16, se dictó la Resolución N°545 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 09/08/2017 ... I.-CONDENAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, como autor responsable de la infracción a los arts. 37, 74 y 89 inc. f) del C.F., a la sanción de 30 (TREINTA) días de ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTINUEVE (29) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.-SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en el lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes en el transcurso de cuatro meses a contarse desde la notificación de la presente. IV.- HACER SABER a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, que conforme directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación el encargado de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en

actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por el Director/a a cargo del establecimiento educativo precedentemente indicado. V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente librense los recaudos pertinentes. ... VII.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remitase oportunamente al S.A.E.S. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 12-12-25.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GONZALEZ, FACUNDO**, DNI. N° 23.780.439, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, FACUNDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1523/14, se dictó la Resolución N°687 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 02/06/2015 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, por la supuesta infracción al art. 61 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 71 inc. a) del C.F. a la pena de diez (10) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir SIETE (07) DIAS DE ARRESTO. III.- HACER SABER A FACUNDO GONZALEZ que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS, sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS a efectos que el que profesional designado otorgue turno a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439 y efectúe el informe correspondiente.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **REINA, CARLOS ALBERTO, O GAMINO, ARIEL JOSE**, DNI. N° 24.599.860, que en la causa caratulada "**REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2370/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 09/05/2014 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Establecer que la pena de arresto fijada en el punto II) de la Resolución N° 1230 de fecha 17/09/13, obrante a fs.41/47 y vta., SERA DE EJECUCION CONDICIONAL, conforme art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- HACER SABER al involucrado REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE, M.I. N°24.599.860, que la EJECUCION CONDICIONAL DE LA CONDENA se encuentra prevista en el código de rito y dice en su art.29: "La condena de arresto podrá dejarse en suspenso cuando el infractor no hubiere sufrido otra condena por faltas durante el año anterior a la comisión de la misma, y la ejecución de la pena no fuere manifiestamente necesaria. Esta decisión deberá ser fundada en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior a la falta, naturaleza del hecho y demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de ejecutar efectivamente la condena. En tal caso, si el infractor no cometiera una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena esta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, el infractor cometiera una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaria N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BARRIOS, EDUARDO ALBERTO**, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2610/13, se dictó la Resolución N°1163 que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 22/09/2014 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. ABSOLVER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, de la presunta infracción a los arts.56° y 89° del C.F. por los motivos explicitados en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.W20.657.357, prontuario 0025740 CF, como autor responsable de la infracción al artículo

74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de multa de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) UN SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, conforme Resol.N°3/2014 del Consejo Nacional del Empleo. III.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en el CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL "BARRIO 13 DE DICIEMBRE", SITO EN EDISON Y CALLE DOCE- cuyo responsable es la Sra. CLAUDIA CABALLERO TEL: 4478304, Por el Plazo ge SEU D/AS debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia de su asistencia a dicha Institución, de conformidad a lo dispuesto por el art.20 inc.C) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.21° del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de Aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".-IV.-HACER SABER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, que conforme directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación (en este caso la Sra. CLAUDIA CABALLERO a cargo del Centro BARRIO 13 DE DICIEMBRE) la encargada de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por la Directora a cargo del Centro Comunitario precedentemente indicado. V- A los fines del cumplimiento de la pena dispuesta, oficiase al centro Comunitario Municipal indicado, haciéndole saber que deberá adoptar los recaudos pertinentes para que EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, efectivice la condena precedentemente impuesta. VI.-INHABILITAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, prontuario 0025740 CF para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. VII.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes.". Fdo.: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Florencia García Bustos, Secretaria N° 2. Y Resolución N°24 Resistencia, 17/02/2016. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONVERTIR en SEIS (06) DIAS DE ARRESTO la sanción sustitutiva de Tareas Comunitarias, dispuesta al Sr. EDUARDO ALBERTO BARRIOS M.I. N°20.657.357, por Resolución N° 1163 de fecha 22/09/2014, debiendo disponerse su libertad una vez cumplida la sanción. Notifíquese personalmente o por cédula. II)ORDENAR LA CAPTURA de BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N°20.657.357, Prontuario 0025740 CF, domiciliado en Dónovan 1440, Resistencia; a fin de que cumpla la condena dispuesta por Resolución N° 1163 del 22/09/2014, consistente en (06) SEIS días de arresto. Efectivizada la medida deberá comunicarse en forma inmediata a la suscripta, a fin de que se disponga el día que se dá por cumplida la sanción y en consecuencia se le otorgue la libertad al nombrado. Facultando a la autoridad policial adoptar los recaudos pertinentes para el debido cumplimiento de la orden y en su ejecución se garantice el respeto de las garantías constitucionales y de lo establecido por el art. 22 del C.F. En caso de no ser habido, INSERTESE EN LA ORDEN DEL DIA SU DETENCION, quien habido será puesto a disposición de ésta magistratura. Solicítese se remitan las actuaciones producidas. Líbrense oficio a sus efectos una vez notificado lo resuelto en el Pto. I. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Secretario Dr. Silvio Abel Nicoloff. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJO, ENMANUEL SEBASTIAN**, MI. N° 36.974.933, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, EMANUEL SEBASTIAN S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (CARIMBO 681)**", Expte. N° 1530/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 2765J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 7271 de Animales sueltos.- II.- ABSOLVER de culpa y cargo a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la supuesta infracción al art. 133° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-III.-SUSTITUIR la pena de multa establecida en el punto I.- conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo la condenada acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- IV.- DECOMISAR y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A SILVIA MARIELA RODAS, Presidente de la ASOCIACION PROTECTORA LIBERA CHACO, DNI 25.464.755, el equino: categoría: Carimbo Policial: 681, sexo Hembra, categoría: yegua, pelaje zaino oscuro, raza indefinida, características especiales: En la frente estrella y coronilla en el miembro posterior izquierdo, herrado en los cuatro miembros, de 10

a 12 años aproximadamente, estado general: malo., atento las razones expuestas en considerando IV.- que antecede. Quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demande.- V.- REQUERIR a la Sra. Jefa de la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del Sr. VALLEJO EMANUEL SEBASTIAN, M.I.N° 36.974.933. A cuyos efectos líbrese oficio, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento.- VI.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez. Secretaria N° 2. Resistencia, 15 de mayo de 2025.

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALMUA, VERONICA BEATRIZ**, DNI. N° 36.197.51', que en la causa caratulada "**ALMUA, VERONICA BEATRIZ S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 3345/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.-CONDENAR a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513, por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 (CIEN) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-OTORGAR en CARACTER DEFINITIVO a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513 el siguiente equino: Tipo: caballo; Sexo: macho entero; Pelaje: tostado; Raza: mestiza; Edad: 10 a 11 años aprox.; Caract. Especiales: lista blanca en la frente, miembros posteriores calzado bajo; Estado Gral: bueno; Carimbo: N° 265; Examen de Marca visible oportunamente entregado en autos como depositario judicial. III.-HACER SABER a VERONICA BEATRIZ ALMUA, que deberá cumplir con la marcación del equino y su posterior registración de la misma ante el Registro de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería de la Provincia y que la Ley 7271 de Animales Sultos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la provincia en su art.17, sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal; y en sus arts.21 y 15 inc. c), ordena el decomiso del animal y la duplicación de la multa en caso de reincidencia. LIBRESE Oficio a dicho organismo. IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaria N° 3. Resistencia, 20 de mayo de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MAIDANA, LEONARDO DAVID**, DNI. N° 46.963.297, que en la causa caratulada "**MAIDANA, LEONARDO DAVID S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4514/22, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a LEONARDO DAVID MAIDANA, DNI N° 46.963.297, prontuario CF63764, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 41 y 60 inciso b) del Código de Faltas, a la sanción de VEINTE (20) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida. II.-DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. III.-DECOMISAR un (01) cuchillo tipo carnicero, de 15 centímetros de largo aproximadamente, con mango color negro y REMITIRLO a SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS del PODER JUDICIAL, en carácter de bien decomisado. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, RICARDO ALEJANDRO GODOY, Secretaria N° 2. Resistencia, 24 de junio de 2025.

Ricardo Alejandro Godoy

Secretario Provisorio

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LENCINA, RUBEN DARIO**, DNI. N° 3R.386.149, que en la causa caratulada "**LENCINA; RUBEN DARIO; LENCINA, RAUL ERNESTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1154/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, como autor responsable de la infracción al art. 83° Ley Nro. 850-J (ex art. 74° Ley 4209), a la sanción de 15 (QUINCE) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 22° y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23° del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento

a través de las constancias pertinentes. III.-INHABILITAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de VEINTE DIAS (20) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.- IV.-SOBRESEER total y definitivamente a LENCINA RUBEN DARIO, DNI N° 38.386.149, por la supuesta infracción al art. 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 1. Resistencia, 23 de junio de 2025.

Ricardo Alejandro Godoy
Secretario Provisorio

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO**, DNI. N° 32.300.104, que en la causa caratulada "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3500/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: RESISTENCIA, 21/09/2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO, M.I. N°32.300.104, Prontuario 0061668 SP, por la supuesta infracción a los artículos 60 y 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 2. Resistencia, 05 de enero de 2026.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FLORES JORGE PABLO**, DNI. N°18.395.113, que en la causa caratulada "**FLORES JORGE PABLO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1850/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-CONDENAR a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113, Pront.N° sp54533, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de OCHO (08) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir CINCO (05) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A JORGE PABLO FLORES, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al "Centro de Medidas Curativas" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113 y efectúe el informe correspondiente.- " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 31 de octubre de 2026.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJOS, GERARDO ANIBAL**, DNI. N° 28.707.786, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, GERARDO ANIBAL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2939/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a GERARDO ANIBAL VALLEJOS, M.I.N° 28.707.786, Pront.N° 0030730 CF como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650) correspondiente a MEDIO SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del C.N.E.P.S.M.V.M., a lo que deducido el monto correspondiente al día de arresto sufrido preventivamente, pesos quinientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos(\$586,66), le resta abonar la suma de PESOS MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1063,34); la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28

y 145 del Código de Faltas. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 08 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **CEJAS, DAVID ESTEBAN**, DNI. N°16.758.222 y **BELTRAY GABRIEL GASTON**, DNI N°35.811.656, que en la causa caratulada "**CEJAS, DAVID ESTEBAN Y BELTRAN, GABRIEL GASTON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 597/13, se dictó la Resolución N°76 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 24/02/2014 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656, Pront.N° 0052932 CF, por la supuesta infracción al art. 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656, Pront.N° 0052932CF, como autor responsable de la infracción a el artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a dos días de arresto sufrido preventivamente (\$1.200,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, as procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.- INHABILITAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, 35.811.656, Pront.N° 0052932 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, PUERTO VILELAS, FONTANA Y REPAT. RETIRAR el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, 12 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **QUINTANA, CRISTIAN ADAN**, DNI. N° 43.436.909, que en la causa caratulada "**QUINTANA, CRISTIAN ADAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2949/20, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las provisiones legales del art.19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos. II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida , precedentemente para cada uno de ellos conforme los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en la Institución u organismo a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si e/ condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación /e impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida", III.- REQUERIR a la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del SR. CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909. Librándose el recaudo pertinente, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento. IV.- DECOMISAR Y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA a SILVIA MARIELA RODAS, D.N.I. N° 25.464.755, el equino: tipo yegua, hembra, pelaje moro, raza indefinida, de 2 a 3 años de edad, estado general: malo, identificado con el carimbo 610, quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demanden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocio Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FERNANDEZ, DIEGO DANIEL**, DNI. N° 36.397.700, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, DIEGO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3169/14,

se dictó la Resolución N° 1628 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 20/10/2015 ... I.-CONDENAR DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, Pront.N° 0042871 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CINCO (5) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR VEINTE (20) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 teléfono 0362-4468558, a efectos que el que profesional Psicólogo y/o Psiquiatra designado otorgue turno a DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, domiciliado en calle 17 Rivero Sosa V° Ghio, ciudad; y efectúe el informe correspondiente. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas; María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NIZ, ATILIO WALTER**, DNI. N° 20.657.488, que en la causa caratulada "**NIZ, ATILIO WALTER S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3935/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " RESISTENCIA, 16/11/17- ABSOLVER de culpa y cargo a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, por la supuesta infracción al art. 89° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, como autor responsable de la infracción al art. 74° del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los DOS días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.- INHABILITAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Floren, a García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO**, DNI. N° 31.308.574, que en la causa caratulada "**MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO Y BARRIOS, HECTOR FABIAN S/ Sup. Inf. a los arts. 40° y 89° inc a) del C.F.**", Expte. N° 7131/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "OTORGAR PERDON JUDICIAL a RUBEN GUSTAVO MARTINEZ, DNI N° 31.308.574, Prontuario 0640979 AG y RECTOR FABIAN BARRIOS, DNI N° 29.413.276, Prontuario 0598913 AG y demás datos filiatorios obrantes en autos por infracción al art. 40 y 89 inc. a) del Código de Faltas." Fdo: Dra. María del Carmen Fernandez, Juez de Faltas, Alfredo Centurión, Secretaría N° 3. Resistencia, 9 de diciembre de 2025.

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HEBER DANIEL ACEVEDO**, DNI. N° 31.325.197, (argentino, soltero –en pareja con Laura Johana Soledad Ledesma, propietario de un gimnasio, con instrucción terciaria, nacido el 15 de julio de 1985 en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Chubut N° 836, Quililipi

Chaco, hijo de Antonio Daniel Acevedo y Ana Luisa Insaurralde), en los autos caratulados "**ACEVEDO HEBER DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. N° 1522/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HEBER DANIEL ACEVEDO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilhoff Kesque -Secretaria-; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilhoff Kesque -Secretaria-; Asimismo, por Resolución N° 05 de fecha 19/02/2026, cuya parte pertinente se transcribe: "...II. Hacer lugar al pedido de la defensa y disponer que la condena de Heber Daniel Acevedo se cumpla bajo el régimen de prisión domiciliaria, de conformidad a los arts. 32, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.660 y 10, inc. a), del Código Penal, quien será alojado en el domicilio sito en calle Pasaje Bolivia N° 1164 de Quitilipi, Provincia del Chaco, debiendo permanecer en el interior del mismo, sin transponer los límites del inmueble por ninguna circunstancia, bajo apercibimiento de revocarse inmediatamente el beneficio concedido, exceptuándose razones de estricta fuerza mayor que deberán ser comunicadas a este tribunal y/o a la autoridad policial que por jurisdicción corresponda, por la vía más rápida posible, tanto por parte de la persona beneficiaria como de su tutora responsable..." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Subrogante-; Dra. Geraldine Dilhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WILFREDO HERACLIO (A) CHINO CHAVEZ**, (DNI N° 44.570.040, argentino, 23 años, soltero, con estudios primarios completos, hasta tercer año de colegio secundario aprobado, pintor, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 2300 del Barrio Chililli (ciudad), nacido en Resistencia (Chaco) el 21/06/2002, hijo de Martina García y César Chávez, no registra antecedentes penales), en los autos caratulados "**CHAVEZ WILFREDO HERACLIO (A) CHINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3598/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°16 del 20.02.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Wilfredo Heraclio Chavez, ya filiado, a la pena de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Simples, Abuso Sexual Simple -dos hechos- y Amenazas con Arma todo en Contexto de Violencia de Género, Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en Contexto de Violencia de Género, todo en Concurso Real, previsto y penado por los arts. 150 y 149 bis primer párrafo, primer supuesto y segundo supuesto; art. 119 primer párrafo; art. 92 en función con art. 89 y 80 inc. 1 y 11, todo en función con el art. 55, todos artículos del Código Penal y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Mujer 26.485...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->*<-----

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **TORRES EDUARDO ALBERTO** DNI N° 32.966.656 la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**INSTRUYASE SUMARIO ADMINSTRATIVO AGTE. TORRES EDUARDO ALBERTO**" EXPTE. N° **E6-2024-89-A**"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 25 de noviembre de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO:... Que, el presente inicia a fs. 01 y Vta. por Disposición N° 469/22 (08/08/2022) de la Dirección del Hospital 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo, conforme la cual se instruye sumario administrativo al Sr. TORRES EDUARDO ALBERTO DNI N° 32.966.656. La investigación surge a raíz de un informe por un supuesto de inasistencias sin justificación en fechas: 01, 08, 10, 11, 19, 20, 22 de febrero del 2022; - 01, 03, 05, 06 de marzo del 2022; - 16, 17, 27, 28 de abril del 2022; -02, 04, 07, 08, 10, 12, 16, 17, 18, 30, 31 de mayo del 2022; - 02, 07, 09, 11, 12, de junio del 2022; - 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 29 de julio 2022; - 01, 02, 03, 05, 08, 09 del mes de agosto del 2022; Que, a Fs. 07-10 obra informe del Director del Hospital 4 de junio donde indica que el agente de marras no presta servicios desde el 28/06/2022; Que, Fs. 15 obra informe del

área de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, informando que el agente Torres Alberto no habría asistido a su lugar de trabajo los días 17, 18, 19 de julio del año 2022; Que, Fs. 16 obra informe del área de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, informando que el agente Torres Alberto no habría asistido a su lugar de trabajo los días 3,4,5,6 de agosto del año 2022; Que, Fs. 17 obra informe del área de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, informando que el agente Torres Alberto no asistió a su lugar de trabajo los días 12,16,17,20,21 de agosto del año 2022; Que, Fs. 18 obra informe del área de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, informando que el agente Torres Alberto no habría asistido a su lugar de trabajo los días 20/06/2022, 22/06/2022, 23/06/2022, 25/06/22, 26/06/22, 27/06/2022, 29/06/2022, 01/07/2022, 02/07/2022, 03/07/2022; Que, Fs. 20 obra informe del área de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, informando que el agente Torres Alberto no asiste a su lugar de trabajo a la fecha (14/09/2022); Que, a Fs. 29 obra denuncia realizada en la Comisaría Cuarta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (07/10/2024) por la Sra. Alcaraz Marina quien manifiesta haber advertido un supuesto extravío de la actuación simple E6-2023-46-A (vinculada a los ausentismos del agente de marras); Que, a Fs. 35 la instrucción efectúa pedido de informes dirigido a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expuesto, a fs. 37 se incorpora copia de la actuación electrónica E2-2025-2497-ae del que se extrae: Situación de revista del agente de marras, comunicación del Servicio de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio informando que el Sr. Torres desde el 28/ de junio del 2022 no está cumpliendo funciones en dicha dependencia, ni tampoco obra registro de pedido o medico adscripción o traslado a otro servicio; antecedentes disciplinarios (Disposiciones 293/14, 510/16, 368/18, 1020/18, 817/18), que el imputado tiene los haberes retenidos desde septiembre 2024 ; Que a Fs. 63 atento a la identidad del mismo se acumula a la presente la actuación simple E6-2023-46-A que consta de 61 fojas; Que se desprende de la actuación de referencia listado general de fichadas del que surgen ausencias los días: 01, 08, 10, 11, 19, 20, 22 de febrero del 2022 – 01, 03, 05, 06 de marzo del 2022 – 16, 17, 27, 28 de abril de 2022 – 02, 04,07,08,10, 12, 16, 17, 18, 30, 31 de mayo de 2022- 02, 07, 09, 11, 12 de junio de 2022- todo el mes de julio de 2022 – 01 al 09 de agosto 2022. Que a fojas 164/165 obra la Disposición de la Instrucción de fecha 25/11/2025, mediante la cual se cita al agente de marras a prestar declaración en calidad de imputado. Dicha medida fue notificada mediante edictos, ante la imposibilidad de practicar la diligencia en los domicilios reales denunciados en las actuaciones; Que, de lo expuesto surgiría que el Sr. TORRES EDUARDO ALBERTO DNI N° 32.966.656, personal de planta permanente del Ministerio de Salud, Hospital 4 de Junio Presidencia Roque Saenz Peña, habría accionado de manera irregular inasistiendo injustificadamente a su lugar de trabajo: 05 de enero del 2022- 01, 08, 10, 11, 19, 20, 22 de febrero del 2022; - 01, 03, 05, 06, 31 de marzo del 2022; - 1, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 de abril del 2022; -02, 04, 07, 08, 10, 12, 16, 17, 18, 30, 31 de mayo del 2022; - 02, 07, 09, 11, 12, de junio del 2022; - 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 29 de julio 2022; - 01, 02, 03, 05, 08, 09 del mes de agosto del 2022, aclarando además que según informe remitido a esta instancia mediante actuación E2-2025-2497-ae de fecha 25/02/2025 el agente de marras desde el 28 de junio del 2022 a la fecha no volvió a cumplir funciones al nosocomio, sin perjuicio de que tampoco existen pedidos médicos o bien instrumentos legales que dispongan adscripción o traslado del agente a otra dependencia. (lo cual surgiría de fs.01, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25,26, 27, 28, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 73, 75, 77,79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117,119, 120, 121);. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: Artículo I): FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL al Sr. TORRES EDUARDO ALBERTO DNI N° 32.966.656, personal de planta permanente del Ministerio de Salud, Hospital 4 de Junio Presidencia Roque Saenz Peña, habría accionado de manera irregular inasistiendo injustificadamente a su lugar de trabajo: 05 de enero del 2022- 01, 08, 10, 11, 19, 20, 22 de febrero del 2022; - 01, 03, 05, 06, 31 de marzo del 2022; - 1, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 27, 28 de abril del 2022; -02, 04, 07, 08, 10, 12, 16, 17, 18, 30, 31 de mayo del 2022; - 02, 07, 09, 11, 12, de junio del 2022; - 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 29 de julio 2022; - 01, 02, 03, 05, 08, 09 del mes de agosto del 2022, aclarando además que según informe remitido a esta instancia mediante actuación E2-2025-2497-ae de fecha 25/02/2025 el agente de marras desde el 28 de junio del 2022 a la fecha no volvió a cumplir funciones al nosocomio, sin perjuicio de que tampoco existen pedidos médicos o bien instrumentos legales que dispongan adscripción o traslado del agente a otra dependencia. (lo cual surgiría de fs.01, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25,26, 27, 28, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 73, 75, 77,79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117,119, 120, 121) Que con su accionar el agente habría transgredido lo normado en los artículos 21 Inc.1, 2 y 3 y 22 Inc. 5 del Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial (Ley N° 292-A), en concordancia con los artículos 21, 22 Inc. 2, y 23 Inc. 2 del ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS “2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares. Ley N° 4153-B” Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa. Que dice el artículo 21 de la Ley 292- A, en la parte pertinente: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán

las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; “El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 3) Observar en el servicio la conducta decorosa y digna que / la función oficial exige; Que añade el artículo 22: Inc. 5 Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; Que determina el artículo 21 del Régimen Disciplinario: “Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1; 3; 4; 6; 7; 8; 10; 12; 17; 20; 21; 23; 25, 27 y 29; 2) Artículo 22 incisos 1; 5; 6; y 11. y lo que agrega el artículo 22 Sera Causal De Suspensión, Cesantía O Exoneración Conforme A/ La Gravedad Del Hecho Y/O Reiteracion, La Transgresion A Las/ Siguietes Faltas: Punto 2) Articulo 22 Incisos 3; 4; 5; 8; 10; 11 y 13 y el artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio; 3) Por negligencia en el desempeño en la tarea o función que causare perjuicio patrimonial al Estado, ello sin perjuicio de los derechos que a la Administración le asiste de recurrir ante la justicia para el resarcimiento del daño patrimonial inferido, para lo cual se dará intervención a la Fiscalía de Estado. Artículo II): OTORGAR al Sr. TORRES EDUARDO ALBERTO DNI N° 32.966.656, el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios –Decreto N° 1311/99----- III) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Jose Ezequiel Garcia
Instructor Sumariante

s/c

E:02/03 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos “**BANCO DEL SOL S.A. C/ DE ARRIORTUA, MILAGROS BELEN S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°1752/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en Hipolito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6 AT MOTOR TOYOTA, NUMERO DE MOTOR 1GD-G474288, MARCA DE CHASIS TOYOTA, NUMERO DEL CHASIS 8AJBA3CD3R1917848, DOMINIO AG763JS, año 2024. BASE: \$ 54.188.389,09, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna. DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación. Formulario 13i \$ 275.450,00, al 30/12/2025, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. A continuación se transcribe la providencia que ordena la subasta y en su parte pertinente establece: sidencia Roque Sáenz Peña, 11/02/2026. Al escrito de fecha 19/12/2025 19:34 presentado por el Martillero Sr. Kusnier: téngase por aceptado el cargo de martillero público designado en autos y fijado domicilio procesal del mismo.- Téngase presente correo electrónico -personal- denunciado.-Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 7 de Marzode2026 a las 11,00 horas, en Hipolito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia.-Al punto I.-: téngase presente. Autorízase al recurrente a efectuar gastos, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de la inversión. -Al punto II.-: líbrese edicto como se solicita.--. NOT. GAUNA MARCELO DARIO, JUEZ IRA. INSTANCIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 25 de febrero de 2026

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-2739-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Dra. Silvana Carolina Gómez, jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de Resistencia, Chaco sito en Vicente López y Planes 637, 3° Piso, en los autos caratulados: “**UNIMACO S.A. C/ MOLINA, RAMON VICENTE S/ CONSIGNACION**” 57/2024, se NOTIFICA por TRES (3) días, y se emplaza por DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que el Sr. RAMON VICENTE MOLINA, DNI N° 27.665.254, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, Resistencia, 13 de FEBRERO DE 2026.-

Dr. Natalia Elizabeth Martinez
Secretario

E 2-2026-2452-AE

E:02/03 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA Jueza de 1ra. Instancia, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en Uruguay N° 635, General José de San Martín, Chaco, en los autos Expte. 242/25 **VILLALBA ROBERTO ANTONIO C/JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y/O GAMBOA CRISTIAN NAHUEL S/DAÑOS Y**

PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”, dispone citar al Sr. **GAMBOA, CRISTIAN NAHUEL**, DNI N° **42.309.398**, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio General José de San Martín, 24 de febrero de 2026.-

Dr. Jonatan W. Velazquez
Secretario Prov.

E 2-2026-2545-AE

E:02/03 V:04/02/2026

—————>*<—————

EDICTO: El Directorio de Caja Forense del Chaco informa que habiéndose cumplido el período de tachas previsto, y no habiéndose presentado observaciones, la nómina definitiva de postulantes queda conformada de la siguiente manera: **Circunscripción I° Lista “COMPROMISO Y DIGNIDAD PROFESIONAL” (única):** Directores/as Titulares: DR. ACUÑA, CARLOS ERNESTO, D.N.I. N° 30.748.042 M.P. N° 5247 y DRA. ACEVEDO, ADRIANA MARIA ITATI, D.N.I. N° 38.384.012 M.P. N° 8687; Directores/as Suplentes: DRA. SALOM, OLGA BEATRIZ D.N.I. N° 12.732.286 MP N° 2011 y Dr. CAMARGO CERVI, LUIS RODRIGO D.N.I. N° 26.267.210 MP N° 3786; SINDICO TITULAR: Dr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 22.743.646 MP N° 4040 y SINDICA SUPLENTE: Dra. LUQUE ROLON, MARIANA YAMILE D.N.I. N° 28.397.860 MP N° 4970. Circunscripción IV°: Lista única: Director Titular: Dr. BIELSA, JOSÉ MARIA IRENEO, D.N.I. N° 11.115.194 MP N° 938, y Directora Suplente: Dra. SAUCEDO CONRRADI, ELISABETH D.N.I. N° 33.649.403 MP N° 6200. Circunscripción V°: Lista “A”: Directora Titular: Dra. SANCHEZ, MARIA LAURA D.N.I. N° 29.578.954 MP N° 5156 y Director Suplente: Dr. CENTURION, JAVIER ALFREDO D.N.I. N° 21.346.568 MP N° 3935; Lista “B”: Directora Titular: Dra. NAVARRO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 30.808.161 MP N° 5008 y Director Suplente: Dr. CASTRO, MARCELO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.808.081 MP N° 5554. Circunscripción VI°: No presenta. - Por ello en virtud de lo anterior, se proclaman electos los postulantes de las Circunscripciones I° y IV° conforme a la presentación de lista única. Asimismo, se CONVOCAR a elecciones en la 5ta Circunscripción Judicial San Martín, para el día 13 de marzo en el horario de 08 a 12.00 hs, en la sede del Colegio de Abogados de San Martín, sita en Uruguay 1147.- DR. CARLOS ERNESTO ACUÑA – Presidente – Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA – Secretaria.- Administración Central: Brown 139 1er Piso. Tel: (0362) 4445895. Delegaciones: Roque Sáenz Peña, Belgrano 462 - Tel: (0364) 4421202 saenzpena@cajaforensechaco.org.ar • Villa Ángela, Lavalle 235, Tel: (03735) 430856 • Charata, Vieytes 33, Tel: (03731) 421751 charata@cajaforensechaco.org.ar

Dra. Gabriela Verónica García
Secretaria

Dr. Carlos Ernesto Acuña
Presidente

E 2-2026-2667-AE

E:02/03 V:04/03/2026

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. Beatriz Esther Caceres en los autos caratulados **"Reina, Christian Ariel c/ Medina, Elias Ezequiel s/ Ejecutivo"** , Expte. N° **6319/23** notifica al ejecutado Sr. Medina, Elias Ezequiel, DNI - 38.970.909 lo siguiente: “Resistencia, 23 de Agosto de 2023.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ELIAS MEDINA, D.N.I. N° 38.970.909, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$193.752,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$96.876,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON, en las sumas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), a cada uno como patrocinante y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER- JUEZ.-”. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 10 de febrero de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2026-2700-AE

E:02/03 V:04/03/2026

—————>*<—————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la

actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AQUINO, JORGE ADRIAN RAMON; FOUTEL, ROSANA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°9077/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 25 de Marzo de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C4 CACTUS VTI115FEEL AM22, motor marca CITROEN número 10PRAK0002697, chasis marca CITROEN número 9350WNFPAPB505239, año2022, DOMINIO AF418UH, DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13i: sin deudas al 06/11/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 26 de febrero de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026-2821-AE

E:02/03 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: “**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRIOS, RAUL; BLANCO, BRAIAN ARMANDO S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte. N° 3544/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 19 de Marzo de 2026 a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH 2 ZENI.6, motor marca RENAULT, numero H4MJ759Q034906, chasis marca RENAULT, numero 8A14SRYE5ML770326 DOMINIO AE555SY. BASE: \$ 8.154.642,00, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 388.481,84 al 28/02/2026, Formulario 13i \$ 3.071.366,00 al 14/11/2025, todas las deudas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 26 de febrero de 2026.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2026-2825-AE

E:02/03 V:04/03/2026

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Marchi Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.º 04/23.

- 1) Sec. N° 112016 – SISI, NELSON ADRIAN – DNI 30.290.062, Una Motocicleta, marca MAVERICK modelo 07 - DUAL, Motor marca MAVERICK N° 163FML8B701289 y Cuadro marca MAVERICK N.º 8DM5BB1TXDS000094, Dominio Colocado 703-IYR.-
- 2) Sec. N° 112010 – GIMENEZ, ROBERTO CARLOS - DNI 24.288.468, Una Motocicleta, marca GHIGGERI modelo 50 – PIETRA 125, Motor marca GHIGGERI N° 156FMI2C5004655 y Cuadro marca GHIGGERI N.º 8DGL11250CG000072, Dominio Colocado 839-IZQ.-
- 3) Sec. N° 112009 – ARCE, ROMAN – DNI 24.571.051, Una Motocicleta, marca GUERRERO modelo 20 – G100 TRIP, Motor marca GUERRERO N° 1P50FM32008026404 y Cuadro marca GUERRERO N.º LAAAXKHG780009721, Dominio Colocado 832-ECM.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

s/c

E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marchi, Luis Marcelo, Jefe del Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 04/23

- 1) Sec. N° 111987, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P50FMH09402560 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM99A012474, Sin Dominio Colocado
- 2) Sec. N° 112007, Una Motocicleta, marca CERRO, Motor marca CERRO N° 1P52FMH11060373 y Cuadro marca CERRO N° LRYXCHLA6B0041913, Sin Dominio Colocado
- 3) Sec. N° 112016, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N° 163FML8B701289 y Cuadro marca MAVERICK N° 8DM5BB1TXDS000094, Dominio Colocado 703-IYR.-
- 4) Sec. N° 112037, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor marca MONDIAL N° D001601 y Cuadro marca MONDIAL N° 8ELM151100DB001601, Sin Dominio Colocado.-
- 5) Sec. N° 112018, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH81087227 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCH2G88A0 - - - - - Esta numeración con grabados originales de fábrica, los últimos cinco dígitos no se logran dar lectura a causa de un rebaje que borraron dígitos.-, Sin Dominio Colocado.-
- 6) Sec. N° 112010, Una Motocicleta, marca GHIGGERI Motor marca GHIGGERI N° 156FMI2C5004655 y Cuadro marca GHIGGERI N° 8DGL11250CG000072, Dominio Colocado 839-IZQ.-
- 7) Sec. N° 112035, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMHA1030124 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A6MBSACAC205105, Sin Dominio Colocado.-
- 8) Sec. N° 112029, Un Motor de Motocicleta, marca HONDA, N° Esta numeración no se logra dar lectura debido a un rebaje con un elemento de amolar.- Sin Dominio Colocado.-
- 9) Sec. N° 112040 Un Cuadro de Motocicleta, Sin marca N° 8A7XCGB0ZFM900023, Sin Dominio Colocado.-
- 10) Sec. N° 112039, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° HA07Y430139 y Cuadro marca HONDA N° 9C2HAD700YR430139, Sin Dominio Colocado.-
- 11) Sec. N° 112009, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P50FM32008026404 y Cuadro marca GUERRERO N° LAAAXKHG780009721, Dominio Colocado 832-ECM.-
- 12) Sec. N° 112013, Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° E316E000275 y Cuadro marca YAMAHA N° 9C6KE015020000235, Sin Dominio Colocado.-
- 13) Sec. N° 112000, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1PFMHBA123937 y Cuadro marca ZANELLA N° 8E71CDA71B0023451, Sin Dominio Colocado.-
- 14) Sec. N° 112020, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° 8015577 y Cuadro marca HONDA N° 8ELM151100B036242, Sin Dominio Colocado.-
- 15) Sec. N° 111996, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° 152FMH09A01848 y Cuadro marca MOTOMEL N° CHJYCHLA892595632, Sin Dominio Colocado.-
- 16) Sec. N° 112036, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° LF1P50FMH71442326 y Cuadro marca GUERRERO N° LSRXCHLH57A626777, Sin Dominio Colocado.-
- 17) Sec. N° 111985, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A201596 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM5BA042738, Sin Dominio Colocado.-
- 18) Sec. N° 111983, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° SDH150FMG2D5816743 y Cuadro marca HONDA N° 8CHPCGB21DL055434, Sin Dominio Colocado.-
- 19) Sec. N° 111984, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor marca MONDIAL N° 1P47FMD54286328 y Cuadro marca MONDIAL N° LF3YCD3015D002144, Sin Dominio Colocado.-
- 20) Sec. N° 112032, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° H004671 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110HB004671, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

s/c

E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 1206/2023-1:

- 1) **Sec. N° 111.945:** Un motovehículo marca Motomel, modelo CG 150, sin dominio colocado, motor marca Motomel N° D010216, numeraciones grabadas sobre base rebajada y con dígitos no originales de fábrica y cuadro marca Motomel N° 8ELM05150DB010216, numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luís Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 22899/2024-1:

1) **Sec. N° 123.506:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 766-ICC, motor marca Honda N° JD21E2190674, y cuadro marca Honda N° 8CHJD19A6EL000572, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luís Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 4015/2023 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:

1) **Sec. N° 122.095:** Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc, dominio 592JMM, motor marca Honda N° JD21E2170612 y cuadro marca Honda N° 8CHJD19A6DL010071, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luís Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 5017/2023 – JDO. DE FALTAS DE RESISTENCIA:

1) **Sec. N° 125.291:** Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, sin dominio, motor marca Honda N° JA37L3856009 y cuadro marca Honda N° 8CHJA37JP049968, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con dígitos no originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luís Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 08 Pc 16 del Plan 70 Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias “Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno” - OTECH de la Localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Morales Silva Lorena Beatriz DNI N° 27.353.621** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

Germán Alejandro Martínez
Asesor Legal

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 968/2025 – JDO. DE FALTAS – FONTANA:

1) **Sec. N° 132.258:** Un motovehículo marca Zanella, modelo ZB, dominio A020AKV, motor marca Honda N° 1P52FMHH1014126 y cuadro marca Honda N° 8A6MBSCA1HC900369, ambas numeraciones originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Marchi, Luís Marcelo
Jefe Sección Decomisos

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Gregoria Beda SOSA L.C. N° 2.289.081**, la siguiente Resolución N° 0050 de fecha 30/01/2025 dictada en Expte. Digital N° E14-2020-279-E y actuación electrónica N° E14-2024-3773/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0806/99 a favor del Sra. Gregoria Beda SOSA L.C. N° 2.289.081, sobre la U.P 51, Subdivisión de la Parcela 246, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie de 72 Has. 80 As. aproximadas por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c E:02/03 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ SANCHEZ JOSE SANTOS S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 1803/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: //sidencia R. Sáenz Peña, 9 /12/2025.- (...) Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITASE a SANCHEZ, JOSE SANTOS Y DNI N° 24.928.028 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás, estése al procedimiento establecido.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. // .Pcia R. Sáenz Peña, 29 de septiembre del 2025. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANCHEZ, JOSE SANTOS, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS setenta y ocho mil cuatrocientos (\$78.400,00), sujeta a

liquidación definitiva II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH.III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$257.600,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ciento tres mil cuarenta (\$103.040,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2025.

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2026-27328-AE

E:27/02 V:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Alberto SALVATIERRA, DNI N° 14.735.215**, la siguiente Resolución N° 0023 de fecha 17/01/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-3507/Ae y N° E14-2024-6447/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0680/99 a favor del Sr. Alberto Salvatierra DNI N° 14.735.215, sobre la U.P N° 3, Subdivisión de la Legua C, Lote Proyectado N° 9, Circunscripción VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie de 138 Has., por incumplimiento de obligaciones art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal a/c del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:02/03 V:06/03/2026

—>*<—

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French N°166 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a JUAN PELOSO, DNI N° 41.336.544, para que en el término de termino de cinco (5) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, sito en calle French N°166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "**PELOSO, GRISELDA MATILDE S/ TUTELA ESPECIAL**", Expte. N° **6026/24**. Resistencia, 13 de agosto de 2.025.- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6 Primera Circunscripción Judicial French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco. -

Ayala Daniela Gisela

Secretaria

E 2-2026-2679-AE

E:27/02 V:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ladislao Romero L.E N° 1.653.864**, la siguiente Resolución N° 0681 de fecha 30/06/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2022-4236/ae y Expte. Digital E14-1955-480-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N°1973/24, en cuanto a denominación y superficie se refiere, debiendo decir "Artículo 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ladislao Romero L.E N° 1.653.864, mediante Resolución N° 2453 del 04/11/1976, sobre la denominada Parcela 2, Chacra 8, Circunscripción VII con superficie de 50 Has. 19 As. 31 Cas. y la Parcela 10 Chacra 2 Circunscripción VII con superficie de 107 has. 39 As. 03 Cas., ambas parcelas del Dpto. 25 de Mayo, conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. b) y 33, y concordantes de la Ley 471/P por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. f), 35 y en concordantes de la misma ley". Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:27/02 V:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Catalina BARRIOS L.C N° 6.675.509**, la siguiente Resolución N° 1021 de fecha

30/09/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1998-54/E y acum. E14-2016-309/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0213/99, a favor de la Sra. Catalina Barrios L.C N° 6.675.509, sobre la Parcela 14, Circunscripción VII, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con superficie de 1 Has. 77 as. 74 cas. por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:27/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis Avelino SOSA DNI N° 13.135.943**, la siguiente **Resoluciones N° 0573/2025 y N° 0859** de fecha 28/08/2025 dictada en el Expte. Físico N° E14-1997-194/E, que dice Resolución N° 0573/2025 ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N° 706/88, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Luis Avelino SOSA DNI N° 10.024.584, el predio denominado como la Fracción Centro Nor Este de la Legua B, Lote 27, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento General Güemes, con una superficie de 575 has., hoy 2068 y 2070 de la Circ. X, con una superficie de 553 has 56as. 80 cas., por incumplimiento del art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 85, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco; y la Resolución N° 0859/2025 dice en su ARTÍCULO 1°: Rectifíquese, lo dispuesto en el ARTICULO 1° de la Resolución N° 573/2025 cuando se refiere a la resolución que rectifica la anterior y el DNI del adjudicatario rescindido, la que quedara redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por la Resolución N° 706/88, rectificada por su similar Resolución N° 515/94, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Luis Avelino SOSA DNI N° 13.135.943, la Fracción Centro Nor-Este de la Legua B, Lote 27, Colonia Pastoril Rodríguez Peña, Departamento Gral. Güemes, con una superficie de 575 has. (hoy 2068 y 2070 Circ. X), por incumplimiento del art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo A. Feldmann – Vocal a/c del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:27/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. **NATALIA YANINA VIGISTAIN**, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MATÍAS RAMÓN NAVARRO (alias Maty, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil soltero, trabajo ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL EN EL CLUB BARCELONITA de VILLA ANGELA, D.N.I. N° 33.995.211, domiciliado en el PARTIDO DE EZEIZA BARRIO ALTO TRISTAN SUAREZ, CALLE ROMA N° 630, CODIGO POSTAL 1806, nacido en Villa Ángela, en fecha 31/10/1987, estudios Primarios Completos, que es hijo de Ramón Alberto Navarro y de Margarita Mabel Montenegro), en la causa caratulada: "**NAVARRO, MATIAS RAMON S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 4766/2022-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 16 de fecha 04/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1°) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado NAVARRO MATIAS RAMON en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de NAVARRO MATIAS RAMON (D.N.I. N° 33.995.211).- 2°) NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 3°) PROSIGA el legajo según su estado.-" Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de febrero de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GARCIA CRISTOBAL, DNI N° 43.933.860**, apodo "Toby", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de profesión desocupado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 15 de Agosto de 1997, domiciliado en 40 Viviendas, Mz 2 Pc 18, ciudad, sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, Posee antecedentes penales, hijo de Walter Cristian Garcia (V), y de Claudia Marina Nieva (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria PRIMERA de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO a GARCIA CRISTOBAL

DNI N° 43.933.860 de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS de HURTO CON ESCALAMIENTO, HURTO (DOS HECHOS), ROBO Y AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO ARTS. 163, Inc. 4; 162 y 162; 164; 149 BIS 1° PARRAFO Y ART 239 en función del Art. 55 DEL CP. y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P. con costas, (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II) ...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LORENA RUTH LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36774716, nacido en RESISTENCIA el día: 31/01/1992, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: KIOSQUERA, con domicilio en: B° LA RUBITA, INTERSECCIÓN DE CALLE 30 Y PASAJE ALEM RESISTENCIA, Teléfono N° 3624-296136 hijo de López Alfredo Hugo y de Migueles Francisca Cipriana, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D en los autos "LOPEZ LORENA RUTH S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°23326/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°209 del 07/8/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en el Expte. Principal N° 4428/2021-1, caratulado: "**LOPEZ, ELÍAS ROBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" y su agregado por cuerda Expte. N°10754/2022-1 caratulado "**LOPEZ, LORENA RUTH; LOPEZ, ELIAS ROBERTO S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a LORENA RUTH LÓPEZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C) de la Ley N° 23.737 en función del art. 45 del Código Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por los que fuera requerida a juicio, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de MULTA correspondiente a 45 unidades fijadas (U.F) conforme ley N° 27.302, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 07/04/2022 en perjuicio de la Salud Pública... V) HACER LUGAR al cumplimiento de la Pena impuesta bajo la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA a favor de LORENA RUTH LÓPEZ en el domicilio sito en intersección de Calle 30 y Pasaje Alem s/n Barrio La Rubita, Resistencia, Chaco por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, y art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660, ello conforme lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Febrero del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **PEDRO CESAR CAMARGO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.023.247, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 22/11/1972, de 53 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: albañil, se domicilio en: GRAL JOSE DE SAN MARTÍN, B° Nuevo Asentamiento (atrás del B° Esperanza - 3° entrada), hijo de PEDRO CESAR CAMARGO y MIRTA NOEMI LEDESMA, Prontuario Nac. U4993649, tel. N° 1124622996, que en la presente causa principal N° 1571/2022-5 caratulada: "**CAMARGO PEDRO CESAR S/ AMENAZAS SIMPLES - DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL -DOS HECHOS- Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" y sus conexas N° 1748/2022-5 caratulada: "CAMARGO PEDRO CÉSAR S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" y N° 1776/2022-5 caratulada: "CAMARGO PEDRO CESAR S/ DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL", se dictó la siguiente Resolución N°: N°...42... Gral. José de San Martín, CHACO, 23 de Febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa principal N° 1571/2022-5, al imputado PEDRO CESAR CAMARGO, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS SIMPLES; DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (DOS HECHOS) Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL TODOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley N° 26485), previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte, Art. 239 y Art. 92 en función con el Art. 80 inc. 1 y 11 y Art. 89, todo en función del Art. 55 todos del Código Penal. Y en sus conexas N° 1748/2022-5 de los delitos de AMENAZAS SIMPLES y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO IDEAL y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Ley N° 26485), previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte y Art. 239, en función del Art. 54, y Art. 239 en función del Art. 55 todos del Código Penal. Y en el Expte. conexo

N° 1776/2022-5 del delito de: DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL previsto y reprimido en el Art. 239 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 443 de fecha 8 de Octubre del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1273. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 23 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39775976, nacido en MACHAGAI, el día: 11/09/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO QUINTA 29 CALLE S/N PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de AGUIRRE ODILIO TOMAS y ALEGRE FRANCISCA ADELAIDA, Prontuario Prov. SP82344, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31537/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL; y BENÍTEZ, CARLOS JOSÉ S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE, ya filiado, a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS EN CALIDAD DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 119, cuarto párrafo inc. d) en función con el art. 46 del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C. D. G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSCAR MATIAS PEREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36966668, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/12/1992, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Casa 8, B° 15 Viviendas Aipo, Colonia Benitez, Chaco, hijo de OSCAR CATALINO PEREZ y SILVIA SANCHEZ, Prontuario Prov. 50367 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREZ OSCAR MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°35220/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°268 DEL 15/10/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "PÉREZ, OSCAR MATÍAS S/ ROBO", Expte. N°23577/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a OSCAR MATÍAS PÉREZ cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función de los Art. 42 y 45, todos del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Puerto Eva Perón, Chaco en fecha 13/08/2025 en perjuicio de Rubén Cristian Espíndola.II) DECLARAR a OSCAR MATÍAS PÉREZ, conforme a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, REINCIDENTE por CUARTA VEZ, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 20 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO DAVID, AGUIRRE** Caracter: IMPUTADO, en los autos "**AGUIRRE HUGO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°31536/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°309/25 DEL 17/10/2025 dictada por la CAMARA

TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°3956/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a HUGO DAVID AGUIRRE, ya filiado, a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS -DOS HECHOS- EN CALIDAD DE COAUTOR, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, TODO EN CONCURSO REAL Y EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485 (Art. 119 cuarto párrafo inc. d), Art. 119 tercer párrafo, ambos en función del art. 45, art. 89 en función con Art. 92 primer supuesto y Art. 80 inc. 1 y 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), en orden al hecho cometido en fecha 24 de febrero del 2024 a horas 22:00 aproximadamente en el domicilio sito en Quinta 40 de Presidencia de la Plaza, Chaco, en perjuicio de C. D. G. en esta causa caratulada: "AGUIRRE, HUGO DAVID; AGUIRRE, MIGUEL ANGEL; BENITEZ, CARLOS JOSE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES CALIFICADAS POR HABERSE COMETIDO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 3956/2024-1, requerido por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIELA SOLEDAD ORTELLADO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.325.625, nacida en RESISTENCIA, el día: 10/02/1984, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO DON SANTIAGO II, MZ 21, PC 6 RESISTENCIA, hija de ANDRES ORTELLADO y ELVIRA ISABEL MIÑO, Prontuario Prov. AG588983, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ORTELLADO DANIELA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°4670/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°32 del 25/02/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ortellado, Daniela Soledad s/infracción a la Ley 23.737", Expte. N°35868/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Daniela Soledad Ortellado, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor (art. 5 inc. c de la ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de arresto domiciliario, accesorias legales (art. 12 del C.P.), multa de 45 U.F., y el pago de la pericia realizada en autos en esta causa N° 35868/2021-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 19 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ALAN ÁLVARO LÓPEZ** (D.N.I. N° 45.372.382, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 23 de noviembre de 2003, domiciliado en Quinta N° 246 del Barrio San Cayetano, de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Ariel Daniel López y de Marisa Andrea Cañete), en los autos caratulados "**LOPEZ ALAN ALVARO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 633/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 111 del 10/12/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Alan Álvaro López, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma (arts. 45, 164, en función del 166, inc. 2°, primer supuesto, del C.P.), a la pena de cinco (05) años y dos (02) meses de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)..." Fdo.: Dr. Lineras Rodolfo Gustavo -JUEZ- Dra. Janiewicz Marcela Nanci -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Febrero de 2026.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: LA RIOJA 2140 RESISTENCIA, hijo

de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°36221/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°345 DEL 05/12/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "Romero, Raúl Alfredo s/ Robo", Expte. N°14862/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raúl Alfredo Romero ya filiado, a la pena de dos (02) meses de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Robo", previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 05/04/2019, en perjuicio de Maria Soledad Guadalupe. Con costas. II) Unificar la condena impuesta en la presente sentencia con la impuesta en la Sentencia N° 160 de fecha 160 de fecha 30/05/2025 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal. III) Condenar a Raúl Alfredo Romero, ya filiado, a la pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por los delitos de "Robo con Arma Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Tenerse por Acreditada en calidad de co-autor, Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad y Robo con violencia en las personas, todos en concurso Real" previsto y penado en el Art. 166, último párrafo, primer supuesto, arts. 164 en función con el art. 41 quater; art. art. 64 y art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 23 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:25/02 V:06/03/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GARCIA MAURO ENRIQUE**, (DNI. N° 32.427.611, argentino, soltero, -en pareja con Natalia Noemi Bobroski-, docente, con instrucción terciaria, nacido el 09 de septiembre de 1986, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle San Juan N° 765, Quitilipi, hijo de Carlos Alfredo García (f) y de Norma Graciela Patrón), en los autos caratulados "**GARCIA MAURO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. 640/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a MAURO ENRIQUE GARCIA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 21 del C.P..."; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchhoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDGAR GUSTAVO LARSEN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11004/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 12/02/2025 y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025, dictadas por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FISICA DE LA VICTIMA", Expte. N° 5625/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...Sentencia N°05 DEL 12/02/2025: I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA, en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a), art. 119 tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo restante lo dispuesto por los diferentes fallos,

integrando de esta forma las sentencias dictada en autos N° 104/19 de fecha veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, con la sentencia N° 27 de fecha veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno, rectificada por la Sentencia N° 137 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)" y Sentencia N°426 DEL 24/06/2025: I.- RECTIFICAR el punto I del FALLO de la Sentencia N° 5/25, de fecha 12 de febrero de 2025, así como el respectivo CÓMPUTO DE PENA en todo aquello que remite a dicho pronunciamiento, en la parte que individualiza los delitos, quedando redactado de la siguiente manera: "I.- CONDENANDO en forma única por integración de sentencias a EDGAR GUSTAVO LARSEN como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL —DOS HECHOS—, TODOS EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por el art. 119, tercer párrafo, en función del quinto párrafo inc. a); art. 119, tercer párrafo, todo en función de los arts. 55 y 45 del CP, a la pena única de VEINTICINCO (25) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales, manteniendo en lo demás lo dispuesto por los diferentes fallos e integrando, de esta forma, la sentencia dictada en autos N° 104/19 de fecha 27 de mayo del año 2019, con la sentencia N° 27 de fecha 23 de abril del año 2021, rectificada por la sentencia N° 137 de fecha 19 de octubre del año 2021, dictadas en la causa N° 12425/2018-1, caratulada: "Larsen, Edgar Gustavo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal", por la Cámara Primera en lo Criminal, con costas." II.- MANTENER en lo demás todo lo dispuesto por la Sentencia N° 5/25 de fecha 12 de febrero de 2025... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 13 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JULIO ANDRES ROJA**, de nacionalidad argentino, DNI N° 32474416, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 10/07/1986, de 39 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: desocupado, se domicilia en: PLANTA URBANA, B° ESPERANZA, PASAJE SALTA S/N°, GENERAL SAN MARTIN, hijo de ROJAS MARCELINO y CARDENA FIDELA, que en los autos N° 670/2022-5, caratulada: "**ROJA JULIO ANDRES S/ LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR**" se dictó la siguiente Resolución N° 45... Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Febrero del 2026. **GL.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE**, en la presente causa al imputado JULIO ANDRES ROJA DNI nro: 32474416, , ya filiado, del delito de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN VEHICULO CON MOTOR; previstas y reprimidas por el Art. 94 bis, 1er Párrafo del Código Penal , en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. **SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR** la Resolución de Rebeldía N° 378 de fecha 28 de Agosto del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1062. III) ... IV) **PUBLIQUESE EDICTO** en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:23/02 V:04/03/2026

—>*<—

EDICTO: El Dr. JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL**" **Expte. N°3143/2023-1-C**, que el MARTILLERO WALTER DABEL BROCAL, CUIT N° 20-13439299-2, rematará el día 28 de febrero del 2026, a las 10,30 horas en calle Sáenz Peña N° 570 (Colegio de Martilleros), ciudad, el inmueble ubicado en calle Saavedra N° 343, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, identificado como Circ. I; Secc. C; Mz. 179; Pc. 28, inscripto en Folio Real MAT. N° 11.247 del Dpto. San Fernando. **CONDICIONES:** con Base \$143.864.000,00. Contado y Mejor Postor, con más IVA si correspondiere. Señal 10% del valor de la compra, saldo al aprobarse el remate. Comisión del Martillero 6% a cargo del comprador. El inmueble se encuentra desocupado. **SAMEEP:** deuda al 10/07/2025, \$ 405.008,35; **SECHEEP:** deuda al 06/08/2025, \$757,73; **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA:** deuda al 12/08/2025, \$ 1.702.638,20; todas estas deudas son a cargo de la Liquidación hasta la fecha de subasta.- **INFORMES:** Martillero actuante Walter. D. Brocal - Cel. 362-4638055.- Resistencia, 12 de diciembre de 2025.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

E 2-2026-27763-AE

E:04/03/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

IMO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2026-0773-AE, "IMO S.A.S." S/ Inscripción de administradores y modificación clausula decima", CUIT N° 30- 71832043-3, Sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 1.163, ACTA N° 183, folios 2.821/2.842, TOMO I, AÑO 2023, RESOLUCION N° 1.380 de fecha 05/10/2023, se hace saber por un día que: por acta de Asamblea N° 5 de fecha 20/11/2025, se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad y modificación del plazo de duración, se designa en el cargo de Administrador Titular y Representante Legal a la Sra. SERAFINI SUSAN, CUIT N° 27-31309466-4, DNI N° 31.309.466. nacido el 12/12/1984, empleada, domiciliado en B" Caraguata, localidad de Resistencia, Chaco y domicilio especial en Av. Paraguay 255, ciudad y Administrador Suplente a la Sra. ATENCIA CECILIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-32489238-4, DNI N° 32.489.238, nacido el 05/10/1986, medica, domiciliado en Rivadavia 1054, localidad Resistencia, Chaco y domicilio especial en Av. Paraguay 255, ambos con una duración de 5 años en el cargo. Se modifica la cláusula decima del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: ORGANO DE ADMIISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo uno o más ADMINISTRADORES TITULARES; a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador titular. El plazo de duración de sus funciones será de 5 (cinco) años. ORGANO DE GOBIERNO: la representación legal de la sociedad será ejercida por quien ocupa el cargo de administrador titular. ORGANO DE FISCALIZACION: se preside de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art 55 LGS. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2562-AE

E:04/03/2026

PREVENIR ASIS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **Expte E3-2025-63055-AE – ID. 39043, PREVENIR ASIS S.A.S. S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 20 de octubre de 2025, la Sra. BORDON MIRTHA NELIDA, mayor de edad, de Nacionalidad: Argentina, con D.N.I N° 10.283.277, C.U.I.T. N° 27-10.283.277-4, de estado civil: Casada, con MARI FIGUEIRAS JUAN BERNARDO, DNI N° 92.280.414, Profesión: Jubilada, domiciliada en Matilde A. Bertinat de Infeld N° 142, de la localidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, y la Sra. MARI BORDON ANALIA ALEJANDRA, mayor de edad, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 24.762.516, CUIT N°: 27-24.762.516-5, de estado civil soltera, profesión: Periodista, domiciliada en Rivadavia N° 145, de la localidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada PREVENIR ASIS S.A.S., con SEDE SOCIAL en la Matilde A. Bertinat de Infeld N° 142, de la localidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de (30) años a contar desde su constitución. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la siguiente actividad: a) Servicios Funerarios. CAPITAL: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL, (\$ 2.200.000,00) divididos en 100 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) cada una. Las accionistas han suscripto en su totalidad e integrado en un 100 POR CIENTO (100%) el capital social de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (2.200.000,00) en especie, mediante aportes en bienes no dinerarios según inventario inicial certificado por contador público, adjunto al presente instrumento. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto.-

ACCIONISTAS	N° DE ACCIONES	CAPITAL	%
BORDON MIRTHA NELIDA	50	\$1.100.000	50
MARI BORDON ANALIA ALEJANDRA	50	\$1.100.000	50
TOTAL	100	\$2.200.000	100

ORGANO DE ADMINISTRACION: Se Designa ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL, será ocupado por la Sra. BORDON MIRTHA NELIDA, mayor de edad, de Nacionalidad: Argentina, con D.N.I N° 10.283.277, C.U.I.T. N° 27-10.283.77-4, de estado civil: Casada, con MARI FIGUEIRAS JUAN BERNARDO, DNI N° 92.280.414 Profesión: Jubilada, domiciliada en Matilde A. Bertinat de Infeld N° 142, de la localidad de Tres Isletas, de la Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, será ocupado por la Sra. MARI BORDON ANALIA ALEJANDRA, mayor de edad, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 24.762.516, CUIT N°: 27-24.762.516-5 de estado civil soltera, profesión: Periodista, domiciliada en RIVADAVIA N° 145, de la localidad de TRES ISLETAS, de la Provincia del Chaco, ambas presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo que le ha sido conferido, con un plazo de duración por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de

la sindicatura. Resistencia, 25 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2629-AE

E:04/03/2026

>*<

LOS RUBÍES AGRO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**LOS RUBÍES AGRO SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”. Expte. N° **E3-2025-25438-AE, ID:37162**, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01/04/2025, entre la señora ANDREA ALEJANDRA ROTHLSBERGER, DNI N° 26.042.462, argentina, soltera, nacida el 17/08/1977, docente, CUIT N° 27-26042462-4, domiciliada en San Martín 1045, B° Sur, San Bernardo, Chaco; y el señor ROBERTO ARIEL ROTHLSBERGER, DNI N° 26.945.021, argentino, soltero, nacido el 14/10/1978, docente, CUIT N° 20-26945021-6, domiciliado en B° 160 VDAS. Mz. 89, PC.8, San Bernardo, Chaco, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: LOS RUBIES AGRO S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL en SAN MARTIN 1045, B° SUR, San Bernardo, Departamento O’ Higgins, de la Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o como intermediaria, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a).- AGROPECUARIA: Consistente en la producción agrícola general y a la comercialización de sus productos, en la compraventa, cría, invernada, de todo tipo de ganado, forestaciones, y reforestaciones, y de insumos y productos necesarios para tal fin.; b).- SERVICIOS: De Servicios de Cosecha Mecánica, trabajos culturales de la tierra, como ser al solo efecto enumerativo: roturación, arada, siembra, etc.- ; c).- INDUSTRIALES: Consistente en la industrialización del inciso precedente; d).- COMERCIALES: Consistente en la comercialización, prestación de servicios, distribución de todo lo obtenido en los incisos a),b)y c) precedentes, financiar ventas y operaciones comerciales; ofrecer y otorgar préstamos de dinero a personas humanas o jurídicas y realizar toda clase de operaciones financieras con excepción de aquellas regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (t.v.); e).- INMOBILIARIAS: comprar, vender, permutar, fraccionar, explorar, construir, dar en locación y administrar toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso efectuar las operaciones revistas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- f) IMPORTACION Y EXPORTACION: Consistente en vinculación con los objetivos precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas, privadas y concursos de precios, promover el desarrollo de actividades interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social y todo acto ilícito que directa o indirectamente diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, o derive del objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas totalmente de la siguiente manera: ROTHLSBERGER ANDREA ALEJANDRA, con NOVENTA (90) cuotas, equivalentes a NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000); y ROTHLSBERGER ROBERTO ARIEL, con DIEZ (10) cuotas, equivalentes a CIEN MIL pesos (\$100.000). En este acto los socios integran el cien por ciento (100%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo de la SOCIA GERENTE: ROTHLSBERGER ANDREA ALEJANDRA, CUIT N° 27-26042462-4, por el plazo de dos (2) años. Resistencia, Chaco, a los días de 13 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2818-AE

E:04/03/2026

>*<

EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CORRIENTES S.A.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente: E3-2025-79803-E, ID40004, caratulado: **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CORRIENTES S.A.**, s/ Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea de fecha 19/05/2025 el Directorio se conformará de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Jorge Ángel Yaya, casado, DNI N° N°11.972.913, CUIT: 20-11972913-1, nacido el 30/07/1955, de profesión médico cirujano, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. “B” Torre “A”, Resistencia, Chaco; En el cargo de Director Titular y Vicepresidente: Antonela Rodríguez Revigliono, soltera, DNI N° 34.164.762, CUIL 27-34164762-8, nacida el 14/08/1989, empleada, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575, piso 1°, Dpto. D, Resistencia, Chaco; y el cargo de Director Suplente estará ocupado por el Sr. Juan Ignacio Yaya, soltero, DNI N° 32.099.577, CUIT 23-32099577-9, nacido el 25/01/1986, de profesión

empresario, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B", Resistencia, Chaco. El Directorio tiene una duración de 3 años. Resistencia, Chaco; 24 de febrero de 2026.

CP. María Inés Vallejos
Jefa a/c Dpto. S.D.R.L.

E 2-2026-2840-AE

E:04/03/2026

—>*<—

VOLKSCAM S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2021-4955-AE (ID 9121), caratulado **VOLKSCAM S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO- MANDATO VENCIDO**, se hace saber por un día que Conforme Acta de Asamblea de fecha 25 de marzo de 2021, los Accionistas han designado al siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Manuel Alejandro Fulvio Celauro, argentino, D.N.I N° 24.276.562, CUIT N° 20-24276562-2 ;fecha de nacimiento: 05/12/1974; comerciante, domiciliado en Av. España N° 873, Clorinda, Formosa; DIRECTOR TITULAR: Eduardo Moisés Yubrin, argentino, D.N.I N° 23.886.183 ; CUIT N°: 20-23886183-8 ;fecha de nacimiento: 02/02/1974; comerciante, domiciliado en Lote 45, Yerba Buena, Tucumán. DIRECTOR TITULAR: Rossi Walter Augusto, argentino, D.N.I 22.654.563, CUIT N° 20-22654563-9, fecha de nacimiento: 24/03/1972; comerciante, domiciliado en Saavedra 2725- B° Parque Golf. Resistencia, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Mazzei Marcelo Claudio, argentino, D.N.I. N° 20.965.893, CUIT N° 20-20965893-4; fecha de nacimiento: 07/08/1969; empleado, con domicilio en Lote 7. Mz. H s/n B° Intra Santa Ana de los Huacaras-San Cosme- Corrientes; todos con domicilio especial en Estado de Israel N° 1524- Resistencia - Chaco; quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. -Resistencia, Chaco; 26 de febrero de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2847-AE

E:04/03/2026

—>*<—

AGROINSUMOS DIONISI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "Agroinsumos Dionisi SRL" s/ Inscripción de GERENTE –modificación cláusula novena del Contrato Social- Expte.:E3-2024-77173- AE ID 35194 se hace saber por un día que: Por Acta N° 127 de fecha 11/09/2024 se Incorpora a la gerencia al socio Alejandro Rafael Sartor DNI N° 21.346.336, de la sociedad: Agroinsumos Dionisi SRL 30-70799609-5 , con domicilio en Moreno n°721 Jurisdicción de Charata -Chaco- Inscripta bajo N° 22 TOMO: VII FOLIOS:113/118 AÑO: 16/08/2002 y Modifican cláusula Novena del Contrato Social; quedando redactada de la siguiente manera: **NOVENA: Administración y Representación** : La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de: Mariel Alejandra Dionisi y/o Alejandro Rafael Sartor que tendrán el carácter de Gerentes por el tiempo que dure la sociedad o hasta que la Reunión de Socios decida su/s reemplazo/s, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma en todos los tipos de actos que ellas celebren en relación con su objeto, asimismo los socios administradores podrán delegar su autoridad y funciones en uno o más gerentes ajenos a la sociedad, otorgándoles representación en la medida en que cada caso se establezca. Los gerentes ajenos a la sociedad quedan sujetos a ésta por las reglas del mandato. El/los gerentes/s prestará/n garantías de su gestión, por un monto de Pesos: Diez mil (\$ 10.000.-) o su equivalente, por cada uno, conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales. Las funciones de/l gerente/s de srl serán (vigente) Art 375 del código civil y comercial." Quedando las demás cláusulas sin modificar, Resistencia 23 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2690-AE

E:04/03/2026

—>*<—

ALTO PARANA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E-3-2025-14174-AE (ID 36559) caratulado: **ALTO PARANA S.A. s/ inscripción de Cambio de Sede Social**; se hace saber por un día que: Por Acta de Directorio de fecha 09 de diciembre de 2019 ratificada por Acta de Directorio de fecha 24 de febrero de 2025; se ha resuelto el cambio de sede social a la ubicada en calle San Roque N° 361 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. – Resistencia-Chaco, 26 de febrero de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2846-AE

E:04/03/2026

—>*<—

F-S SANITARIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente N° E3-2026-4337-AE, caratulado "**F-S SANITARIOS S.A. S/ Inscripción de Cambio de Sede Social con Modificación del Artículo 1°**", se hace saber por un día que: F-S SANITARIOS S.A mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo el cambio de domicilio de la sede social desde la Ciudad de Resistencia a la ciudad de Puerto Tirol, de la misma forma, por

Acta de Directorio de fecha 27 de agosto de 2025, se individualizó el nuevo domicilio social en Ruta 16, Km 24, Ciudad de Puerto Tirol, provincia del Chaco. En virtud de ello se resolvió modificar el artículo primero del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo PRIMERO: Bajo la denominación de “F-S SANITARIOS S.A.”, en todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22° de la Ley 19.550, modificatorias y concordantes, queda regularizada una Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, República Argentina. Podrá establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero”. Resistencia 12 de Febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-2845-AE

E:04/03/2026

—>*<—

ELECTRO LINEAS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el expediente N° E3-2026-3975-AE caratulado **ELECTRO LINEAS S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en Actas de Directorio de fechas 02/01/2026, 16/01/2026 y Acta Asamblea del 16/01/2026, los señores accionistas han decidido que el Directorio de ELECTRO LINEAS S.A., estará compuesto por el Sr. Marcelo Fernando Ozuna, como director titular y presidente, DNI N° 18.145.342, CUIT N°: 20-18145342-8, nacido el 05 de abril de 1967, casado, argentino, empresario, domiciliado en Av. Castelli 237, Resistencia, Chaco; la Sra. Alicia Vivian Cabral, como directora titular, DNI N°20.144.252, CUIT 23-20144252-4, nacida el 19 de febrero de 1968, casada, argentina, domiciliada en Av. Castelli N° 237, Resistencia, Chaco, y el Sr. Marcelino Ozuna, como director suplente, DNI N° 7.445.991, CUIT N°: 23-07445991-9, nacido el 15 de junio de 1934, casado, argentino, empresario, domiciliado en Entre Ríos N° 685, Resistencia, Chaco. El mandato dura 3 ejercicios. Resistencia 27 de Febrero de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-2922-AE

E:04/03/2026

—>*<—

ACCENT S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expte.N° E-3-2025-90774-Ae (ID 40592) caratulado: “**ACCENT SA S/INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES** ”Se hace saber por un (1) día que por Asamblea General Ordinaria del 20/10/2025, se designó por tres (3) años al siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Cr. Gonzalo Alberto González Brollo, DNI: 32.977.197, domiciliado en Av. Avalos 468 3 “A” , nacido el 13/05/1987 en Resistencia, Chaco, Soltero, Argentino, de profesión Contador, CUIT N° 20-32977197-1.; DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alberto González, DNI: 12.190.977, domiciliado en Posadas 298, nacido el 24/06/1956 en Buenos Aires, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero, CUIT N° 20-12190977-5. Ambos con domicilio especial en Avenida Belgrano N° 1575 Resistencia Chaco. Venciendo en consecuencia su mandato el 19/11/2028. Resistencia 24 de febrero de 2026.

Dra. María Ines Vallejos

Jefe A/C Dpto. Soc. de Resp. Ltda.

E 2-2026-2496-AE

E:04/03/2026

—>*<—

STUPEDEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente E-3-2026-7388-AE: **STUPEDEL S.R.L. s/ Inscripción constitución de sociedad de responsabilidad limitada**. Se hace saber por un día que por Instrumento constitutivo del día 06 del mes de enero de 2026, los señores FRANCO HERNAN STUPACZUK, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 25 de marzo de 1996, de profesión deportista, con D.N.I. N.º 39.308.212, CUIT N.º 20-39308212-8, domiciliado en Sarmiento N.º 258 de Juan José Castelli, Provincia del Chaco; y GRACIELA BEATRIZ LOZA, de nacionalidad argentina, casada, nacida el 10 de septiembre de 1963, abogada, con D.N.I. N.º 16.375.640, CUIT N.º 23-16375640-4, domiciliada en Sarmiento N.º 258 de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denomina STUPEDEL S.R.L., la que tiene domicilio legal en Parcela nueve y Parcela diez, de la Manzana once, quinta treinta y nueve, Sección B, Circunscripción I, de la Ciudad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha del contrato. El cierre de ejercicio comercial operará el 31 de octubre de cada año. La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación, administración y gestión de un club de pádel, incluyendo entre otras actividades: 1) Actividades deportivas y de explotación de infraestructura: la explotación, administración y alquiler de canchas de pádel y otras instalaciones deportivas. Enseñanza de la disciplina a través de clases impartida por una escuela propia contratando profesionales para el entrenamiento y desarrollo de las habilidades. Organización de torneos, campeonatos, eventos deportivos, para los cuales podrán federarse a las organizaciones existentes en el país dedicadas al pádel. 2) Servicios gastronómicos y complementarios: Explotación de bar, confitería, cafetería, restaurante y servicios de catering o coctel para eventos. 3) Comerciales: Comercialización, importación y exportación de indumentaria deportiva, calzados, paletas, accesorios y suplementos dietarios. Publicidad: venta de

espacios publicitarios dentro de las instalaciones y gestión de patrocinios o alianzas estratégicas. Así como cualquier otra actividad conexas o complementaria que resulte necesaria para el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se establece en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (10.000.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de PESOS DIEZ MIL (10.000,00) valor nominal cada una. La Administración está a cargo de un Gerente: GRACIELA BEATRIZ LOZA, DNI N.º 16.375.640, CUIT N.º 23-16375640-4, quien durará en su cargo por tiempo indeterminado. La Sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Resistencia, 27 febrero de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-2969-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
“VIDA PARA TODOS” ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 22/03/2026 a las 17:30 horas., en el domicilio sito en AV. J.F. KENEDY 0 VILLA ANGELA, CHACO.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Justificación por fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
3. Elección de 2 (dos) socios, para la firma conjunta con el Sr Presidente y Sr. Secretario.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables finalizados al 30/06/2025.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los Estados Contables, finalizados al 30/06/2025.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Szabo Miguel Angel

Secretario

Gaborovmilich Carlos

Presidente

E 2-2026-2802-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR
“EL PRINCIPITO”

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular “El Principito”, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 16 de marzo de 2026, a las 18.30 horas, en la sede de Ayacucho N° 189, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1). Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2). Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2025.
- 4). Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

Ortiz, María Adriana Noelia

Secretario

Aranda, Sergio Oscar

Presidente

E 2-2026-2932-AE

E:04/03 V:06/03/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CLUB ATLETICO VILLA SAN MARTIN
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

Se informa a los señores Socios, el extravío del LIBRO DIARIO GENERAL N° 1, por lo que se solicitará la correspondiente habilitación de un nuevo y respectivo Libro.- Resistencia, 26 de Febrero de 2026.-

Raul A. Bonnet

Secretario

Ing. Ricardo M. Siri

Presidente

E 2-2026-2859-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Marzo de 2026, a las 9,30 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 10.30 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas que suscriban el presente Acta.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2025, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5. Renovación de Directorio, por caducidad de Mandato.
- 6.- Renovación de la Comisión Fiscalizadora, por caducidad de Mandato.
7. Renuncia a la distribución de dividendos del Ejercicio 2023, no retirados a la fecha por los Accionistas.
- 8.- Aceptación de los cargos.
- 9.- Proyecto de distribución de Utilidades.

Resistencia, 24 de febrero de 2026

Rodrigo Zalazar

Presidente

E 2-2026-2933-AE

E:04/03 V:13/03/2026

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la asociación civil de productores tabacaleros de la provincia del chaco, a la asamblea general ordinaria prevista para el día 21 de marzo del 2026, en el local de la sede social, ubicado en ruta provincial 90 ch. 55 pc 10 de la ciudad de general San Martín provincia del chaco, a las 8:00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el acta de asamblea.
2. tratamiento de la memoria, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos, informe del revisor de cuentas e informe de auditoría externa correspondientes al ejercicio cerrado 30-11-2025.-
3. Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos que estará integrada por 1 (un) asociados representantes designados por cada una de las listas oficializadas.
4. Elección de cuatro (4) consejeros titulares y tres (3) consejeros suplentes, tres (3) integrantes de la comisión revisora de cuenta, por renovación parcial de la comisión directiva

las listas de candidatos deberán ser presentada por lista completa de consejeros e integrantes de la comisión revisora de cuenta a renovar, hasta el día 13 de marzo del 2026 a las 18:00 hs. en el domicilio de la sede social de la entidad. la comisión directiva se expedirá en el término de 24 horas siguientes hábiles a efectos de su aceptación o rechazo.

Lencina, Isidro Osvaldo

Secretario

Cantero, Pedro Ernesto

Presidente

E 2-2026-3011-AE

E:04/03/2026

>*<

SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los Sres. accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. que la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 28 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, que se debía realizar en la sede legal y social de la sociedad, sita en Brown N.º 180, 2.º “B”, ciudad de Resistencia a las 19:00 horas queda sin efecto.

Raúl Rolando Romero Feris (H)

Presidente

E 2-2026-2937-AE

E:04/03/2026

>*<

ASOCIACION CIVIL CHITSAJ TOKOJCHEY (Fibra de Chaguar)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la “ASOCIACION CIVIL CHITSAJ TOKOJCHEY (Fibra de Chaguar). Por la presente convocamos a las Señoras Asociados de “ASOCIACION CIVIL CHITSAJ TOKOJCHEY (Fibra de Chaguar, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Marzo de 2026 a las 10 hs, en el local de la Entidad Domicilio Paraje Pozo del Toba, MISIÓN NUEVA POMPEYA – DPTO GRAL GÜEMES (3705) – CHACO, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Explicación del Sr. Presidente de los motivos por el cual la Asamblea Anual Ordinaria se realiza fuera de término.

- 2)- Designación de dos socios para firmar junto con el Señor Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3)- Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta de los ejercicios cerrados el 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
- 4)- Consideración de Memoria Anual, Inventario y Balance General y demás Cuadros Anexos correspondientes de los ejercicios cerrados el 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 202, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
- 5)- Elección de la Comisión Directiva.
- 6)- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7)- Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración. Si la Asamblea no reúne con la mitad más uno de los socios a la hora fijada se fija una segunda convocatoria como lo establece el Estatuto.

Mattorras Catalina
Secretaria

Asarte Marta
Presidente

E 2-2026-2534-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En nombre y Representación del Sindicato de Trabajadores Viales del Chaco, nos dirigimos a Uds., a fin de comunicarle que la Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo el día 07/03/2026 a las 09:00 Hs, en nuestra sede central sita en Av. San Martin 554, a considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de un Presidente para presidir la Asamblea.
2. Elección de dos (2) compañeros/as afiliados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario Administrativo y de Actas del S.T.V.P.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 07 de junio del 2025.
4. Único tema a tratar SALARIO.

La presente es con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

Machuca Carlos Daniel
Secretario

E 2-2026-3081-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
“REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular “Remedios de Escalada de San Martín. Convoca a la Asamblea General Ordinaria el día jueves 26 de marzo del 2026 a las 18:00 hs. En la sede Gerardo Varela 26, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
- 2) Nombramiento de dos Socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y consideración del Balance, Memoria, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas y cuadro de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2025.

La reunión se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Luego de una hora lo hará con los presentes, socios activos.

Mónica Palacios
Secretaria

Liliana Galarza
Presidente

E 2-2026-3084-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SENTIMIENTO Y AMISTAD, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de Marzo de 2026 a las 20:00 Horas en la sede social ubicada en Calle Belgrano N° 156 de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, a efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

1. Explicación por parte del Presidente de la Realización fuera de término de la Asamblea.
2. Elección de 2(dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de: Memoria, Estados Contables, Notas complementarias, informe del Auditor e informe del Revisor de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 6, comprendido entre el 01 de JULIO DE 2024 y el 30 de Junio de 2025.
4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas

5. Renovación de la Comisión Directiva.-
6. Actualización de Cuotas Sociales y de Ingreso.

Villán Walter Federico
Secretario

Villán Walter Gustavo
Presidente

E 2-2026-3102-AE

E:04/03/2026

————— >*< —————
SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de marzo de 2026, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del objeto de la sociedad y modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social.
- 3) Consideración del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a los FOLIOS REALES MATRICULAS número 403, 499, 531, 532, y 142 todos del Departamento de SAUCE e inscriptos en Dirección General de Catastro bajo ADREMAS: X1-557-3, X1-587-3, X1-481-3, X1-604-3, y X1-480-3.
- 5) Proyecto de reinversión.

Raúl Rolando Romero Feris (H)
Presidente

E 2-2026-2369-AE

E:25/02 V:09/03/2026

————— >*< —————
SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de marzo de 2026, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación del órgano de administración, acogimiento a la Disposición N°10/25, art. 8 inc. C de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, cesación de autoridades y elección de Directores Titulares y Suplente.

Raúl Rolando Romero Feris (H)
Presidente

E 2-2026-2368-AE

E:25/02 V:09/03/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 1/2026

EXPEDIENTE N° 2025-33430

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 319.849.886,00 - **COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO

FECHA DE APERTURA: 10 DE MARZO DE 2026 - **HORA:** 11:00.

LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERA ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: “**OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026**”, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.

LUGAR DE APERTURA: SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.

OBJETO DEL LLAMADO: “ESTRUCTURA PRIMER NIVEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE - IBERA. UBICACIÓN: CALLE: CAÁ GUAZÚ - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES.

LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.,
dgconstrucciones@unne.edu.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analía Cristina Falcón
Secretaria General Administrativa

E 2-2026-2447-AE

E:27/02 V:09/03/2026

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/26 - EXPEDIENTE N° 15/26

OBJETO: VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE.

DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO

FECHA DE APERTURA: 25 de marzo de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = \$ 1.400,00.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

